



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ESTÁNDARES SOCIALES Y AMBIENTALES

©PNUD 2014

El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todos. Presentes sobre el terreno en más de 170 países y territorios, ofrecemos una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.

Texto de la portada interior: Los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD fueron aprobados por su Organizational Performance Group en junio de 2014 y entrarán en vigor el 1 de enero de 2015. Los SES serán examinados y actualizados en 2016. Envíe sus comentarios y consultas a info.ses@undp.org.



Índice

Siglas	2
Introducción	4
Principios y política globales	6
Ámbito de aplicación	7
Principio 1: Derechos humanos	9
Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	10
Principio 3: Sostenibilidad ambiental	11
Estándares a nivel del proyecto	12
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	13
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático	21
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales	24
Estándar 4: Patrimonio cultural	28
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento	31
Estándar 6: Pueblos indígenas	38
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos	44
Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia	48
Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales	48
Mecanismos de participación y respuesta para actores claves	54
Acceso a información	57
Seguimiento, presentación de informes y cumplimiento	58



Siglas

CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CPAP	Plan de Acción para el programa en el país
DIM	Modalidad de implementación directa
EIAS	Evaluación del impacto ambiental y social
ESMF	Marco de gestión ambiental y social
ESMP	Plan de gestión ambiental y social
CLPI	Consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa
GEI	Gases de efecto invernadero
GMO	Organismo modificado genéticamente
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
GRM	Mecanismo de reparación de agravios
HRBA	Enfoque para la programación del desarrollo basado en los derechos humanos
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
PPI	Plan de los Pueblos Indígenas
LAP	Plan de Acción para los Medios de Vida
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
NIM	Modalidad de implementación nacional
OAI	Oficina de Auditoría e Investigaciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no Gubernamental
OVM	Organismo vivo modificado
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POPP	Políticas y Procedimientos de Programas y Operaciones
RAP	Plan de Acción de Reasentamiento

SEA	Evaluación estratégica del medioambiente
SECU	Oficina de Cumplimiento de las Normas Sociales y Ambientales
SES	Estándares Sociales y Ambientales
SESA	Evaluación estratégica ambiental y social
SESP	Procedimiento de diagnóstico social y ambiental
SRM	Mecanismo de respuesta del UNDP para actores claves (Stakeholder Response Mechanism)
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas



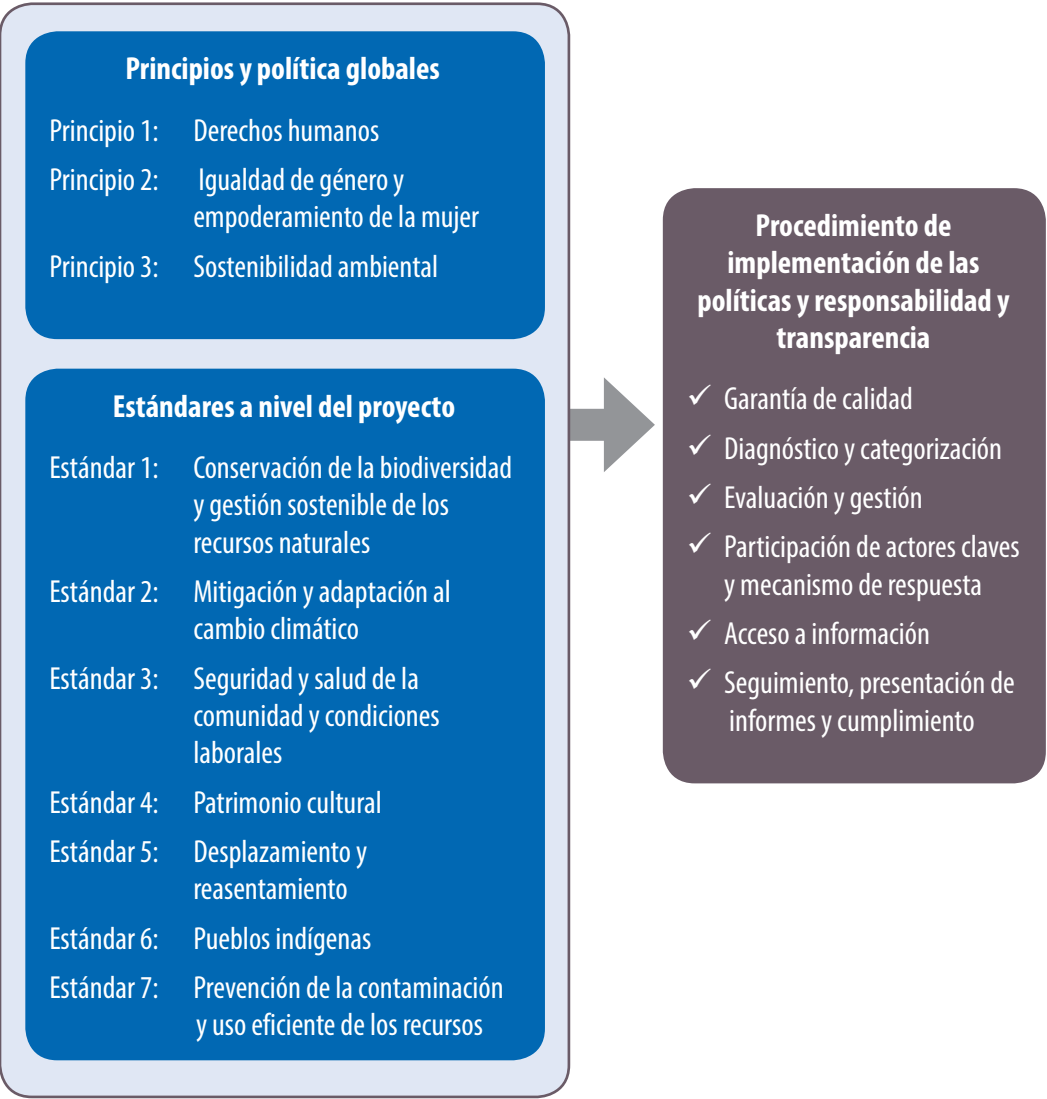
Introducción

1. La sostenibilidad ambiental y social son pilares fundamentales del desarrollo humano y de la reducción de la pobreza. El marco de políticas y el Plan Estratégico¹ del PNUD articulan el compromiso estratégico de la organización de promover el desarrollo sostenible en todas sus actividades de cooperación para el desarrollo.
2. Los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD destacan su compromiso de incorporar la sostenibilidad social y ambiental en sus programas y proyectos con el fin de apoyar el desarrollo sostenible. Los SES fortalecen los esfuerzos que hace la institución para lograr objetivos (outcomes) en materia de desarrollo que sean beneficiosos social y ambientalmente y presentan un marco integrado para alcanzar un constante alto nivel de calidad en su programación.
3. Los SES exigen que todos los programas y proyectos del PNUD mejoren los beneficios y las oportunidades sociales y ambientales, además de garantizar que se eviten, minimicen, mitiguen y gestionen los riesgos e impactos adversos en términos sociales y ambientales. Los SES no definen los objetivos (outcomes) sustantivos de desarrollo ni la orientación de los resultados de la programación del PNUD, ya que estos aspectos se explica en detalle en el Plan Estratégico del PNUD y en los documentos pertinentes de los programas y proyectos.
4. Gracias a la implementación de los SES, el PNUD mejora la congruencia, la transparencia y la rendición de cuentas de su proceso de toma de decisiones y sus acciones, perfecciona el desempeño y fortalece el logro de efectos positivos para el desarrollo. Los SES ayudan al personal del PNUD y a los Asociados en la implementación a gestionar los riesgos e impactos sociales y ambientales de los programas y proyectos que apoya.
5. Los SES son políticas del PNUD que se aplican a sus programas y proyectos ejecutados en todos los ámbitos (mundial, regional, nacional o local) y reconoce que los requisitos necesarios variarán según el nivel de los potenciales riesgos sociales y ambientales del respectivo programa y(o) proyecto.

¹ Plan Estratégico del PNUD, 2014-17: Cambiando con el mundo, disponible en http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/UNDP_strategic-plan_14-17_v9_web.pdf

6. Los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD comprenden varios elementos: los Principios y Políticas Globales, los Estándares a nivel de proyecto y el Procedimiento de Implementación de las Políticas. A continuación se presenta una visión general de los componentes cruciales del SES:

Figura 1: Elementos cruciales de los Estándares Sociales y Ambientales (SES) del PNUD





Principios y política globales

1. La sostenibilidad social y ambiental son fundamentales para alcanzar los objetivos (outcomes) de desarrollo y se deben incorporar de manera sistemática en los ciclos de gestión de los programas y proyectos del PNUD. En la primera etapa del diseño de programas y proyectos, se identificarán las oportunidades para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental, que se concretarán en la implementación y se supervisarán durante las tareas de seguimiento y evaluación. Se procurará la debida diligencia social y ambiental para todos los programas y proyectos².
2. Los programas y proyectos del PNUD se adhieren a los objetivos y los requisitos de los Estándares Sociales y Ambientales. Los objetivos son: (i) fortalecer los efectos sociales y ambientales de programas y proyectos, (ii) evitar impactos adversos en personas y el medioambiente, (iii) minimizar, mitigar y manejar los impactos adversos cuando no sea posible evitarlos, (iv) fortalecer las capacidades de gestión de riesgos sociales y ambientales del PNUD y sus asociados, y (v) asegurar la plena y efectiva participación de los actores claves, por ejemplo, a través de un mecanismo para responder a denuncias de personas que se vean afectadas por un proyecto.
3. El PNUD no brindará apoyo a actividades que no cumplan con las leyes nacionales y las obligaciones que emanan del derecho internacional (en adelante, el “Derecho Aplicable”), cualesquiera sea el Estándar superior. La institución procura respaldar a los gobiernos para que cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos y empoderen a personas y grupos, en particular a los más marginados, para que puedan exigir sus derechos y participen plenamente en todo el ciclo de programación del PNUD.
4. El PNUD aplica los Principios de Programación por Países del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUMD) en la elaboración e implementación de programas

2 El término “social y ambiental” incluye todas las temáticas que abarcan los estándares, entre ellos los principios transversales de derechos humanos, igualdad de género y sostenibilidad ambiental.

nacionales, regionales y mundiales³. Incluyen los siguientes principios: (i) enfoque basado en los derechos humanos en la programación del desarrollo, (ii) igualdad de género y (iii) sostenibilidad ambiental. Los SES refuerzan su aplicación a nivel de programas y proyectos. El PNUD diagnostica y examina sus actividades para identificar oportunidades de promoción de estos principios y detectar posibles riesgos que puedan requerir medidas para evitar, minimizar y(o) mitigar los posibles impactos.

5. El PNUD garantizará la disponibilidad de procesos de análisis de cumplimiento y mecanismos de respuesta (o reclamaciones) a los actores claves para que las personas y las comunidades que puedan verse afectadas por programas y proyectos de la institución tengan acceso a mecanismos y procedimientos eficaces para plantear sus inquietudes relacionadas con el desempeño social y ambiental de ese programa y(o) proyecto. El PNUD velará por que sus Asociados en la implementación y sus propios directores de programas y proyectos formulen respuestas claras y constructivas a posibles agravios, corrijan los incumplimientos cuando sucedan y compartan los resultados de los procesos de presentación de reclamaciones.
6. Reconociendo la interrelación entre los problemas sociales y ambientales, el PNUD abordará de manera integrada las oportunidades y los riesgos que surjan en estas áreas. La institución diagnosticará y examinará las actividades propuestas en busca de posibles riesgos sociales y ambientales y se asegurará de evaluarlos y evitarlos, o bien de minimizarlos, mitigarlos y gestionarlos cuando sea imposible evitarlos.

Ámbito de aplicación

7. El PNUD asegurará que los objetivos y requisitos de los SES sean considerados a lo largo de todo el ciclo de sus programas⁴ y proyectos⁵, y que en todos ellos se identifiquen y aborden de manera sistemática cualquier posible oportunidad y riesgo social y ambiental.

3 Los principios de programación por países de Naciones Unidas incluyen tres principios normativos (enfoque basado en derechos humanos, igualdad de género y sostenibilidad ambiental) y dos principios habilitantes (desarrollo de capacidades y gestión basada en resultados). Los tres principios normativos son de apoyo y ofrecen formas para relacionar las normas y estándares internacionales y los objetivos de desarrollo acordados con el proceso de desarrollo. El enfoque basado en los derechos humanos y la igualdad de género comparten su sustento en las normas y estándares de los instrumentos y tratados internacionales sobre derechos humanos. Para conocer más sobre el apoyo a las operaciones, vea la Nota Orientativa del GNUD sobre la Aplicación de los Principios de Programación al MANUD (enero de 2010), disponible en http://www.undg.org/content/programming_reference_guide_%28undaf%29/un_country_programming_principles.

4 Un "Programa del PNUD" es un marco de cooperación para lograr resultados de desarrollo a través de un conjunto de proyectos. Los programas describen las prioridades y resultados que el PNUD espera lograr junto con otros asociados para el desarrollo. El ciclo de gestión del programa del PNUD en las POPP cubre la gestión específica de: Programas de Países, Programas Regionales y Programas Mundiales.

5 Un "Proyecto del PNUD" consiste en un conjunto de actividades planificadas con plazos y recursos definidos que se pueden establecer en un documento de proyecto u otros formatos que sean pertinentes, como un documento de Programa Conjunto de Naciones Unidas o un Plan de Acción para los Programas en los Países (CPAP), junto con el Plan de Trabajo Anual. Cuando los proyectos se ejecutan como parte de un Programa Conjunto de Naciones Unidas, el proyecto del PNUD es la parte del Programa Conjunto que estará a su cargo. La mayoría de los proyectos del PNUD son de naturaleza programática, pero se administran como proyectos según el Ciclo de Gestión de Proyectos del PNUD.

8. Asimismo, garantizará el cumplimiento de todos los SES en las actividades de proyectos ejecutados con fondos canalizados a través de cuentas del PNUD⁶, independientemente de la modalidad de implementación utilizada. En aquellos casos en que se detecte que la implementación de los SES no ha sido adecuada, el PNUD tomará las medidas apropiadas para corregir las deficiencias.
9. En la mayoría de los programas y proyectos del PNUD participan asociados que aportan recursos en especie o financiación paralela y aplican sus propias políticas y procedimientos para el logro de los objetivos comunes. Por lo tanto, si bien la institución no vela por la adherencia a los SES más allá de aquellas actividades que financia a través de sus propias cuentas, sí examina que todo el programa o proyecto cumpla con los requisitos de los Estándares SES. Todos los asociados están obligados a cumplir los compromisos incurridos en virtud del acuerdo de asociación (p. ej., Plan de Acción para el Programa en el País, Plan de Trabajo Anual, Documento del proyecto, Documento del proyecto conjunto, Carta de acuerdo).
10. Cuando el Asociado en la implementación⁷ es una institución gubernamental (Modalidad de implementación nacional o “NIM”), una entidad de la ONU, una organización intergubernamental o una organización no gubernamental (ONG), ésta es responsable de la gestión general del proyecto y rinde cuentas al PNUD por ella. El PNUD, en tanto, es el responsable en última instancia, ante su Junta Ejecutiva y el o los donantes respectivos que participan en la financiación de los gastos, del uso prudente de los recursos financieros canalizados a través de sus cuentas. Además, debe velar por la calidad del apoyo que presta. Por consiguiente, la implementación de los SES forma parte integral de las responsabilidades de garantía de calidad del PNUD.
11. Los SES se aplican en conjunto con otras políticas y procedimientos pertinentes del PNUD (y los complementan), incluidas sus políticas y procedimientos de vía rápida⁸,

6 No incluye los fondos intermedios donde el PNUD actúa exclusivamente de Agente Administrativo.

7 El “Asociado en la implementación” es la entidad responsable y que rinde cuentas por toda la gestión de un proyecto respaldado por el PNUD. Es la entidad en la cual el Administrador ha delegado la implementación de la asistencia del PNUD, especificada en un documento firmado del proyecto, y que asume la responsabilidad plena y rendición de cuentas ante el PNUD por el uso eficaz de sus recursos y por la obtención de los resultados esperados. El Asociado en la implementación celebra un acuerdo con el PNUD en que se compromete a gestionar el proyecto y lograr los resultados definidos en los documentos firmados del proyecto. La responsabilidad de un Asociado en la implementación es: informar de manera justa y exacta de los avances del proyecto respecto de los planes acordados y conforme a los plazos de presentación de informes y los formatos exigidos; y conservar la documentación y las pruebas que describan el uso adecuado y prudente de los recursos del proyecto según el documento firmado del proyecto y las regulaciones y procedimientos correspondientes (p. ej., las SES). Algunos posibles Asociados en la implementación incluyen a instituciones de gobierno (Modalidad de Implementación Nacional), agencias de Naciones Unidas que cumplan con los requisitos para serlo, organizaciones intergubernamentales (IGO) y organizaciones de la sociedad civil (OSC) que también cumplan con los requisitos. Los proyectos implementados directamente por el PNUD utilizan la “Modalidad de Implementación Directa”.

8 Las operaciones de vía rápida del PNUD, diseñadas para responder de forma más eficaz ante crisis y situaciones de emergencia, siguen un conjunto de políticas y procedimientos sobre vía rápida disponibles en: <https://info.undp.org/global/popp/ft/Pages/Fast-Track.aspx>.

sus políticas y procedimientos para las adquisiciones⁹ y la política para asociaciones con el sector privado¹⁰.

Principio 1: Derechos humanos

12. El PNUD reconoce la importancia de los derechos humanos para el desarrollo sostenible, el alivio de la pobreza y la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo. En este contexto, está comprometido a apoyar “el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos”¹¹.
13. El PNUD se adhiere a la Declaración de Entendimiento Común del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) sobre el Enfoque basado en los Derechos Humanos en la Cooperación y la Programación para el Desarrollo (el Entendimiento Común de Naciones Unidas)¹², que consigna que los programas y políticas de desarrollo deben promover el ejercicio de los derechos humanos en conformidad con lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos sobre el tema. El Plan Estratégico 2014-17 del PNUD reconoce además que el enfoque basado en los derechos humanos es un principio clave del compromiso en la búsqueda de objetivos de desarrollo¹³.
14. En su labor de promoción de los derechos humanos, el PNUD se abstendrá de apoyar actividades que puedan contribuir a la violación de las obligaciones en materia de derechos humanos de un Estado y de los tratados internacionales básicos a este respecto¹⁴, y deberá propiciar la protección y el cumplimiento de los derechos humanos.
15. En todos sus programas y proyectos, el PNUD promoverá los principios de responsabilidad, transparencia y estado de derecho, participación e inclusión, e igualdad y no discriminación, remarcando que entre las razones prohibidas de

9 Veá las normas sobre adquisiciones de las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) del PNUD, incluidas las disposiciones sobre adquisiciones sostenibles, disponibles en: <https://info.undp.org/global/popp/cap/Pages/Sustainable-Procurement.aspx>.

10 La Política del PNUD sobre el ejercicio de la debida diligencia en sus asociaciones con el sector privado (en preparación) consigna los requisitos de diligencia con respecto a tales asociaciones. Los proyectos que pudieran resultar de estas quedan sujetos a los procedimientos de diagnóstico del PNUD y pueden activar las exigencias de los estándares SES.

11 Carta de las Naciones Unidas, Artículo 1, párrafo 3.

12 Para mayor información sobre el Entendimiento Común de Naciones Unidas, visite: [http://www.undg.org/content/programming_reference_guide_\(undaf\)/un_country_programming_principles/human_rights-based_approach_to_development_programming_\(hrba\)](http://www.undg.org/content/programming_reference_guide_(undaf)/un_country_programming_principles/human_rights-based_approach_to_development_programming_(hrba)).

13 Plan Estratégico del PNUD 2014-17: Cambiando con el mundo, pág. 16.

14 Incluyen los siguientes: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1969), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981), Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1987), Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (2003), Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2010), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).

discriminación se incluyen raza, etnicidad, género, edad, lenguaje, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otra, origen nacional, social o geográfico, posición económica, de nacimiento u otra, incluida la de ser una persona de origen indígena o perteneciente a una minoría. Por otra parte, la institución velará asimismo por la participación significativa, efectiva e informada de los actores claves en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

16. El PNUD busca apoyar a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones sobre derechos humanos según sea solicitado, aunque no cumple una función de vigilancia con respecto a estos derechos. No obstante, en el contexto de sus programas y proyectos, las obligaciones de debida diligencia exigen que el PNUD supervise la adherencia a sus políticas.

Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

17. La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son temas centrales en el mandato del PNUD e intrínsecos a su enfoque basado en derechos humanos en la programación del desarrollo. Este esfuerzo incluye la promoción de los derechos humanos de mujeres y niñas, la lucha contra prácticas discriminatorias y el cuestionamiento de funciones y estereotipos que crean desigualdad y exclusión.
18. En su diseño e implementación, los programas y proyectos de PNUD tendrán en cuenta la perspectiva de género. Además, el PNUD procurará identificar e integrar en su programación las distintas necesidades, limitaciones, aportes y prioridades de mujeres y hombres, niñas y niños¹⁵.
19. Los programas y proyectos del PNUD promoverán la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La institución buscará reducir las desigualdades de género en el acceso y control sobre los recursos y los beneficios del desarrollo. Los programas y proyectos garantizarán que tanto mujeres como hombres puedan participar en forma significativa e igualitaria, tengan acceso equitativo a los recursos de programas y proyectos y reciban beneficios sociales y económicos comparables¹⁶.
20. El PNUD asegurará que sus programas y proyectos no discriminen a mujeres y niñas ni refuercen la discriminación y(o) desigualdades por razones de género.

15 Se entiende que cualquier referencia en los SES a "mujeres y hombres" o similares incluye a "niñas y niños" y a otros grupos discriminados por razón de sus identidades de género, como transgéneros o transexuales.

16 Vea la Estrategia de Igualdad de Género 2014-17 del PNUD: El futuro que queremos: Derechos y empoderamiento, disponible en <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Executive%20Board/2014/first-regular-session/English/dp2014-4.doc>.

Principio 3: Sostenibilidad ambiental

21. La gestión, protección, conservación, mantenimiento y recuperación sostenibles de hábitats naturales y sus funciones asociadas de biodiversidad y ecosistemas son fundamentales para las gestiones del PNUD que apuntan a crear e implementar vías de desarrollo sostenible. La institución busca abordar la pobreza y la desigualdad y al mismo tiempo mantener y mejorar el capital natural.
22. El PNUD garantizará que la sostenibilidad ambiental se integre sistemáticamente en sus programas y proyectos. Al diseñar actividades de cooperación para el desarrollo, procurará apoyar a los países en que se ejecutan programas y a los Asociados en la implementación para que aborden las dimensiones ambientales (tanto oportunidades como limitaciones) de temas importantes para el desarrollo y fortalezcan la protección y gestión del medioambiente.
23. El PNUD usa y promueve un enfoque de precaución¹⁷ hacia la conservación de los recursos naturales y revisa sus actividades de cooperación para el desarrollo con el fin de garantizar que no generen efectos ambientales negativos. Además, exige la implementación de los Estándares Sociales y Ambientales pertinentes para evitar cualquier posible impacto adverso, o bien minimizar y mitigar sus impactos adversos, y, como último recurso, contrarrestarlos y compensarlos, cuando no sea posible evitarlos.
24. El PNUD ayudará a los países en que se ejecutan programas y a los Asociados en la implementación a integrar objetivos resilientes al clima y con bajas emisiones en los planes de desarrollo nacionales y sectoriales y asegurará que los programas y proyectos que respalda mejoren la resiliencia ante el clima y eviten el aumento injustificado de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), además de mejorar la eficiencia y reducir la intensidad de las emisiones de GEI.

17 Véase el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medioambiente y el Desarrollo (1992), que aduce que la falta de una plena certidumbre científica no debe ser usada como motivo para posponer la aplicación de medidas eficaces en función del costo para prevenir las graves amenazas de degradación ambiental, disponible en <http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?documentid=78&articleid=1163>.



Estándares a nivel del proyecto

Introducción

1. A nivel de proyecto, los Estándares 1 a 7 del PNUD brindan apoyo adicional en la implementación de los compromisos del PNUD para promover el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental. Los Estándares establecen requisitos específicos en relación con diferentes problemáticas sociales y ambientales.

2. Los Estándares a nivel del proyecto se refieren a las siguientes áreas:

Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales

Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático

Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales

Estándar 4: Patrimonio cultural

Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento

Estándar 6: Pueblos indígenas

Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos

3. La implementación de los Estándares se define durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental del PNUD. Cuando se determina que un proyecto puede presentar ciertos riesgos y(o) impactos, se activan los requisitos de los Estándares pertinentes.

Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales

Introducción

1. Conservar la biodiversidad¹⁸, mantener los servicios de los ecosistemas¹⁹ y gestionar en forma sostenible los recursos naturales es fundamental para el desarrollo sostenible. El PNUD busca mantener y mejorar los bienes y servicios que ofrecen la biodiversidad y los ecosistemas para garantizar los medios de vida, el alimento, el agua y la salud, mejorar la resiliencia, conservar las especies amenazadas y sus hábitats y aumentar el almacenamiento y secuestro de carbono.
2. El PNUD se compromete a integrar la ordenación de la biodiversidad y los ecosistemas en las actividades de planificación del desarrollo y en actividades del sector, fortaleciendo los sistemas de áreas protegidas y gestionando y recuperando ecosistemas para la mitigación y adaptación al cambio climático. El PNUD busca fortalecer los procedimientos eficaces de buena gobernanza y toma de decisiones que afectan a la biodiversidad y los ecosistemas, fortaleciendo incluso los derechos de las poblaciones afectadas, incluidas las mujeres²⁰, pueblos indígenas y comunidades locales, a usar de manera sostenible los recursos.
3. Este Estándar sobre biodiversidad del PNUD refleja los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la conservación de esta diversidad, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos²¹. La institución promueve

18 El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) define diversidad biológica (es decir, la biodiversidad) como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”. CBD, Artículo 2, disponible en <http://www.cbd.int/>.

19 Los servicios de los ecosistemas son los beneficios que las personas reciben de estos. Se organizan en cuatro tipos: (i) servicios de aprovisionamiento, que son los bienes que obtienen las personas de los ecosistemas (como alimento, agua fresca, madera, fibras, plantas medicinales); (ii) servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas por la regulación de los procesos de los ecosistemas (como purificación de las aguas superficiales, almacenamiento y secuestro de carbono, protección ante los peligros naturales con la regulación del clima); (iii) servicios culturales, que son los beneficios no materiales que obtienen las personas de los ecosistemas (como sitios sagrados, áreas de importancia para la recreación y el disfrute estético) y (iv) servicios de sustento, que son los procesos naturales que mantienen los demás servicios (como formación del suelo, ciclos de nutrientes, producción primaria).

20 Las mujeres suelen enfrentarse a barreras socioculturales en el acceso equitativo a recursos y procesos de toma de decisiones sobre el uso de los recursos. Puesto que dependen en gran medida de medios de vida relacionados con los recursos naturales, las mujeres suelen ser las primeras en hacer frente a los riesgos que impone la degradación y las restricciones de acceso a los ecosistemas y los servicios del ecosistema.

21 El PNUD apoya la implementación de compromisos nacionales según el CBD, lo que incluye el Plan estratégico sobre biodiversidad 2011-20 del CBD y sus “Metas de Aichi” en: <http://www.cbd.int/sp/>. El Marco mundial del PNUD sobre Biodiversidad y Ecosistemas 2012-20 señala las prioridades y programas del PNUD destinados a conservar la biodiversidad y mantener los servicios del ecosistema, disponible en http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/ecosystems_and_biodiversity/biodiversity-and-ecosystems-global-framework-2012-to-2020.html.

un enfoque ecosistémico hacia la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales²².

Objetivos

- Conservar la biodiversidad
- Mantener y mejorar los beneficios de los servicios que proporcionan los ecosistemas
- Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos

Ámbito de aplicación

4. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. Sus requisitos están destinados a proyectos que: (i) se ubican en hábitats modificados, naturales y críticos; y(o) (ii) posiblemente generen un impacto o dependan de servicios proporcionados por los ecosistemas en hábitats modificados, naturales o críticos; y(o) (iii) incluyen la producción de recursos naturales vivos (p. ej., agricultura, cría de animales, pesca, silvicultura).

Requisitos

5. **Enfoque de precaución:** El PNUD velará por la aplicación de un enfoque de precaución en el uso, desarrollo y gestión de hábitats naturales, servicios proporcionados por los ecosistemas de dichos hábitats y recursos naturales vivos.
6. **Evaluación:** Como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental, el PNUD velará por que se identifiquen y aborden los impactos directos e indirectos sobre los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios proporcionados por los ecosistemas en las zonas de influencia del proyecto. El proceso de evaluación considerará, entre otros: (i) riesgos de pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y especies, especies exóticas invasivas, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes, contaminación; y (ii) diferentes valores (p. ej., sociales, culturales, económicos) que las comunidades potencialmente afectadas asocian con la biodiversidad y los servicios proporcionados por los ecosistemas. Se estimarán sus posibles efectos acumulativos e inducidos. Asimismo, se deben considerar los impactos relacionados con el proyecto en los paisajes terrestres o marinos posiblemente afectados.
7. **Colaboración de expertos:** En el caso de proyectos que puedan afectar en forma adversa los hábitats naturales, el PNUD asegurará la asistencia de profesionales calificados en las evaluaciones y en el diseño y la implementación de planes de mitigación y seguimiento.

22 El enfoque ecosistémico es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve su conservación y uso sostenible equitativos. Vea Enfoque ecosistémico, Convenio sobre la Diversidad Biológica, disponible en <https://www.cbd.int/ecosystem/>.

8. **Preferencia de emplazamiento:** Cuando sea factible, los proyectos del PNUD que puedan generar impactos adversos se emplazarán en zonas de bajo valor en cuanto a biodiversidad y servicios prestados por los ecosistemas y poco sensibles a los impactos previstos. En particular, siempre que sea posible, tales proyectos se situarán en tierras donde los hábitats naturales ya hayan sido convertidos a otros usos de suelo. Sin embargo, la institución evitará instalar sus proyectos en tierras convertidas a otros usos en previsión de la implementación del proyecto.
9. **Hábitats modificados:** En áreas de estos hábitats²³, el PNUD velará por la adopción de medidas para minimizar una mayor conversión o degradación no deseada del hábitat y de las poblaciones de especies residentes, e identificará oportunidades para mejorar el hábitat como parte del proyecto.
10. **Hábitats naturales:** Donde no sea posible evitar los impactos adversos en los hábitats naturales²⁴, el PNUD procederá solo en el caso de que: (i) no existan alternativas viables posibles; (ii) los beneficios generales del proyecto superen con creces los costos medioambientales; y (iii) se disponga de medidas de conservación y mitigación adecuadas, incluidas aquellas necesarias para mantener los servicios de los ecosistemas.
11. **Jerarquía en las medidas de mitigación:** Las medidas de reducción del riesgo seguirán una jerarquía de mitigación inclinada a evitar los posibles impactos adversos sobre su minimización, mitigarlos donde sigan existiendo impactos negativos residuales y, como último recurso, aplicar medidas que contrarresten o compensen tales efectos²⁵. Se diseñarán medidas de mitigación para, al menos, evitar una pérdida neta de biodiversidad²⁶, cuando sea posible²⁷. No obstante, se debe reconocer que no en todos los casos es posible evitar la pérdida neta, por ejemplo, en los lugares donde la distribución de las especies endémicas está altamente restringida. En estos casos, el PNUD analizará diseños alternativos para evitar los efectos adversos sobre la biodiversidad.

23 Hábitats modificados son áreas que podrían contener un alto porcentaje de especies vegetales y(o) animales de origen no nativo y(o) donde la actividad humana ha modificado sustancialmente la composición de especies y las funciones ecológicas principales de esa zona. Los hábitats modificados pueden incluir áreas utilizadas con fines agrícolas, plantaciones forestales, tierras ganadas al mar, tierras ganadas a humedales y bosques y praderas recuperadas.

24 Los hábitats naturales son zonas de tierra y agua donde las comunidades biológicas están constituidas en gran parte por especies nativas de plantas y animales y donde la actividad humana no ha modificado demasiado la composición de las especies ni las funciones ecológicas primarias del área.

25 El PNUD reconoce que en último término podría ser necesario incluir medidas de compensación como elementos de una estrategia de mitigación; sin embargo, previamente se habrán de considerar todas las medidas posibles para evitar y minimizar los impactos.

26 “No tener una pérdida neta” se define como el punto en el cual los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto se equilibran mediante medidas para evitarlos y minimizarlos, para recuperar el sitio y, finalmente, para compensar los impactos residuales importantes, si los hubiera, a una escala geográfica adecuada.

27 Las medidas de mitigación pueden incluir una combinación de gestiones, tales como rediseño del proyecto, aplicación de garantías financieras, restauración posterior al término del proyecto, exclusiones de tierra y, como último recurso, compensaciones. Las exclusiones son áreas de tierra ubicadas dentro de la zona del proyecto que se excluyen del desarrollo y se destinan a la implementación de medidas de mejora de la conservación. Es probable que las exclusiones de tierra contengan valores importantes para la biodiversidad y(o) proporcionen servicios del ecosistema de gran significado.

12. **Uso de compensaciones:** Las compensaciones para la biodiversidad²⁸ pueden considerarse solo después de haber aplicado medidas adecuadas para evitar y minimizar los impactos y para restaurar las condiciones preexistentes. Estas compensaciones se deben diseñar e implementar de tal modo que alcancen objetivos (outcomes) de conservación cuantificables (demostrados in situ y a una escala geográfica adecuada) de los cuales sea razonable esperar que no generen pérdidas netas, sino más bien ganancias netas²⁹ de biodiversidad. En el caso de hábitats críticos, se considerarán las compensaciones para la biodiversidad solo en circunstancias excepcionales y, en ese caso, debe haber una ganancia neta. El diseño de una compensación para la biodiversidad debe cumplir con el principio de “comparable o mejor”³⁰ y se debe llevar a cabo con las mejores prácticas e información disponibles actualmente. En esta labor se debe involucrar a expertos externos con conocimiento sobre el diseño e implementación de compensaciones³¹.
13. **Hábitats críticos:** EL PNUD intenta garantizar que las actividades de sus proyectos no afecten adversamente los hábitats críticos³². No se implementarán actividades de un proyecto en áreas de hábitats críticos, a menos que se demuestren todos los puntos siguientes: (i) que no existen impactos adversos cuantificables sobre los criterios o los valores de biodiversidad por los que se designó el hábitat crítico ni sobre los procesos ecológicos que apoyan esos valores de biodiversidad (determinados a una escala ecológicamente pertinente); (ii) que no habrá reducción de ninguna especie reconocida como En Peligro de Extinción, Vulnerable o en Grave Peligro de Extinción³³; (iii) que se mitiguen todos los impactos menores, y (iv) que se utilice un Plan de Acción sobre Biodiversidad sólido, de diseño adecuado y a largo plazo, con el fin de lograr ganancias netas en los valores de biodiversidad por los que se designó el hábitat crítico. Se revisarán los planes de gestión de áreas protegidas actuales con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito.

28 Las compensaciones para la biodiversidad son objetivos (outcomes) de conservación cuantificables, que se originan en acciones diseñadas para contrarrestar los impactos adversos residuales importantes para la biodiversidad, causados por el proyecto y que persisten después de la aplicación de medidas adecuadas para evitarlos, minimizarlos y restaurar las condiciones previas.

29 Ganancias netas son objetivos (outcomes) de conservación adicionales que se pueden lograr para los valores de biodiversidad por los que se designó el hábitat crítico.

30 El principio de “comparable o mejor” indica que las compensaciones para la biodiversidad deben diseñarse de manera tal que se conserven los mismos valores que resultan afectados por el proyecto.

31 Para más orientación sobre las compensaciones para la biodiversidad, vea el Estándar para el Programa de Negocios y Compensaciones por pérdida de Biodiversidad (2012) de la Forest Trends and Wildlife Conservation Society disponibles en http://www.forest-trends.org/publication_details.php?publicationID=3200&forward_on=true.

32 Los hábitats críticos son un subconjunto de hábitats modificados y naturales que requieren atención especial. Son áreas con alto valor de biodiversidad y tienen cualquiera de las siguientes características: (i) hábitat de gran importancia para especies en peligro de extinción y/o en grave peligro de extinción, (ii) hábitat de gran importancia para las especies endémicas y/o de rango restringido, (iii) hábitat que aloje concentraciones, de importancia mundial, de especies migratorias y/o gregarias, (iv) ecosistemas altamente amenazados y/o únicos; y/o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Los hábitats críticos incluyen áreas que: (i) están legalmente protegidas, (ii) han sido oficialmente propuestas para protección, (iii) han sido identificadas por fuentes acreditadas por su alto valor de conservación (como las áreas que cumplen con los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Lista de Ramsar de Humedales de importancia internacional y los lugares designados como patrimonio mundial por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), o (iv) han sido reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales.

33 Como se indica en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

14. **Áreas protegidas:** En aquellas circunstancias en que algunas actividades del proyecto se ubiquen en un área legamente protegida ³⁴ o internacionalmente reconocida³⁵, el PNUD garantizará que, además de los requisitos especificados del párrafo 13 de este Estándar, se cumplan también los requisitos siguientes: (i) actuar en forma congruente con cualquier Plan de gestión de áreas protegidas existente, (ii) consultar a patrocinadores y administradores del área protegida, a las comunidades locales y a otros actores clave sobre las actividades propuestas, (iii) cuando corresponda, implementar programas adicionales para promover y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área. Cuando las restricciones de acceso a áreas protegidas pueda tener impactos adversos sobre los medios de vida de las comunidades locales, se aplicarán los requisitos del Estándar 5: Desplazamiento y Reasentamiento.
15. **Especies exóticas invasivas:** El PNUD exige que bajo ninguna circunstancia se introduzcan especies exóticas reconocidas como invasivas en nuevos ambientes y que no se introduzca intencionalmente ninguna especie exótica nueva (es decir, especies que no estén establecidas actualmente en el país o en la región del proyecto), a menos que previamente se lleve a cabo una evaluación del riesgo para determinar el potencial de comportamiento invasivo y esta se realice en conformidad con el marco regulador existente, si lo hubiera. Previamente, se llevará a cabo una evaluación de la posibilidad de que ocurra una introducción accidental o no intencionada de especies exóticas invasivas y se adoptarán las medidas de mitigación adecuadas.
16. **Bioseguridad:** En el caso de proyectos que puedan involucrar la transferencia, la manipulación y el uso de organismos modificados genéticamente/organismos vivos modificados (OMG/OVM) generados mediante biotecnología moderna y que puedan tener efectos adversos sobre la diversidad biológica, el PNUD se asegurará de que se realice una evaluación del riesgo de acuerdo con el Anexo III del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El PNUD garantizará que los proyectos que involucren OMG/OVM incluyan medidas para gestionar todos los riesgos identificados en la evaluación.
17. **Bosques:** Las actividades del proyecto:
- a. Serán congruentes con la conservación de bosques naturales y la diversidad biológica y velarán por que no se utilicen para la conversión de bosques naturales;

34 Este Estándar reconoce áreas legalmente protegidas que cumplen con la definición de la UICN: "Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.". Se incluyen áreas propuestas por los gobiernos para dicha designación. El PNUD puede considerar también como tales las "áreas protegidas legítimas" que no han sido establecidas jurídicamente, pero que las comunidades locales reconocen como protegidas.

35 Incluye los lugares designados como Patrimonio Natural Mundial por la UNESCO y las Reservas para el Hombre y la Biósfera de la UNESCO, además de los humedales designados según la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (la Convención Ramsar).

- b. Incentivarán la protección y conservación de los bosques naturales y los servicios proporcionados por los ecosistemas y mejorarán otros beneficios sociales y ambientales;
- c. Mejorarán la gestión sostenible de los bosques, incluso con la aplicación de certificaciones independientes y confiables para la tala de árboles maderables a escala comercial e industrial;
- d. Mantendrán o mejorarán la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas en áreas donde se lleve a cabo la recuperación de bosques, y(o)
- e. Garantizarán que las plantaciones sean adecuadas en términos ambientales, beneficiosas en términos sociales y viables en términos económicos, y que utilicen especies nativas cuando sea posible.

El PNUD dará preferencia a enfoques de gestión comunitaria de pequeña escala en lugares donde estos puedan reducir mejor la pobreza de una manera sostenible

18. **Recursos hídricos:** En el caso de los proyectos que afectan a recursos hídricos, el PNUD promueve un enfoque para la gestión integrada de los recursos hídricos que busca el desarrollo y gestión coordinada del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el objeto de aumentar al máximo el bienestar económico y social en una manera equitativa y sin comprometer la sostenibilidad de ecosistemas vitales. El PNUD busca garantizar que los proyectos eviten alterar demasiado los regímenes hidrológicos en formas que impidan que los recursos de agua cumplan su función en ecosistemas previos y subsiguientes y sus servicios para las comunidades locales³⁶. Las evaluaciones del riesgo social y medioambiental deben abordar, entre otros temas, los potenciales efectos e impactos relacionados con la variabilidad del clima, la contaminación del agua, la sedimentación, los desastres naturales relacionados con el agua, el abastecimiento de agua potable, la producción de energía, la agricultura y la pesca. En la medida de lo posible, se debe llevar a cabo la gestión y el análisis del caudal ambiental en el contexto de la planificación de las cuencas fluviales³⁷.

36 Los posibles impactos adversos sobre los hábitats naturales y críticos y los servicios proporcionados por los ecosistemas se abordarán según los requisitos indicados en este Estándar.

37 Notificación a las poblaciones ribereñas en cursos de aguas internacionales: Cuando un proyecto del PNUD pueda incidir negativamente en la calidad o la cantidad de agua de un curso de aguas internacionales, el PNUD o su asociado notificará a los Estados ribereños por escrito, con al menos 90 días de anticipación a una toma de decisión sobre si se procede o no con el proyecto, para que estos tengan la oportunidad de presentar objeciones o inquietudes o solicitar información adicional. En situaciones en las que hay un organismo internacional que coordina la gestión del curso de aguas, como una comisión para la cuenca fluvial, la presentación formal del proyecto propuesto en una reunión de este organismo cumplirá con el requisito de esta notificación. De lo contrario, la notificación debe dirigirse al ministro u organismo adecuado de cada Estado ribereño. Al momento de presentar el proyecto para la aprobación por parte de la dirección superior, se debe incluir la documentación sobre las notificaciones y todas las respuestas recibidas.

19. **Gestión sostenible de los recursos naturales vivos:** Los recursos naturales vivos³⁸ se gestionarán de manera sostenible. Esto se refiere al uso, desarrollo y protección de los recursos en una forma, o a una tasa, que permita que personas y comunidades, incluidos los pueblos indígenas, procuren su bienestar social, económico y cultural y que, al mismo tiempo, conserven el potencial de estos recursos para que satisfagan las necesidades de las futuras generaciones. Esto incluye salvaguardar la biodiversidad y las capacidades esenciales para sustentar la vida del aire, el agua y los ecosistemas del suelo. La gestión sostenible garantiza además que se consulte adecuadamente a las personas que dependen de estos recursos, que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para participar en el desarrollo y que los beneficios se compartan en forma equitativa.
20. El PNUD asegurará la gestión sostenible de los recursos a través de la aplicación de prácticas de gestión adecuadas específicas a la industria y, cuando existan códigos al respecto, mediante la aplicación de uno o más estándares confiables pertinentes según lo demuestre un sistema de verificación o certificación independiente³⁹.
21. En el caso de proyectos que involucren la producción, cosecha y(o) gestión de recursos naturales vivos por parte de pequeños agricultores y(o) comunidades locales, el PNUD apoyará la adopción de prácticas de gestión sostenible de los recursos que sean apropiadas y culturalmente sensibles.
22. En el caso de proyectos que involucren la utilización de recursos genéticos, el PNUD garantizará que la recolección de estos recursos se realice en forma sostenible y que los beneficios derivados de su utilización se compartan en una manera equitativa y justa. El PNUD asegurará que este tipo de proyectos sea congruente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya⁴⁰. Cuando se recolecten recursos genéticos en tierras tradicionales o de uso habitual por parte de pueblos indígenas, se aplicarán las disposiciones del Estándar 6: Pueblos indígenas, lo que incluye el requisito de consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa (FPIC).

38 Los "recursos naturales vivos" se definen como plantas y animales criados para consumo y uso humano o animal, ya sea de manera silvestre o cultivada. Incluye cualquier tipo de silvicultura, agricultura y producción de biocombustibles, tanto cultivos anuales como perennes y cría de animales, entre ellos ganado; recursos pesqueros tanto naturales como de captura y todo tipo de organismos marinos y de agua dulce, tanto vertebrados como invertebrados.

39 Un sistema de certificación creíble sería el que es independiente y eficaz en función de los costos, se basa en estándares de desempeño objetivos y cuantificables y ha sido elaborado a través de consultas con los actores claves pertinentes, como comunidades y habitantes locales, pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de consumidores, productores y de conservación. Este sistema cuenta con procedimientos de toma de decisiones justos, transparentes e independientes que evitan conflictos de intereses.

40 El Convenio sobre la Diversidad Biológica se puede encontrar en: <http://www.cbd.int/>. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización según el Convenio sobre la Diversidad Biológica se puede encontrar en: <http://www.cbd.int/abs/>.



Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático

Introducción

1. El cambio climático es una gran amenaza para el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza. Tiene el potencial de detener e incluso revertir el desarrollo humano a través de sus impactos sobre sectores y actividades clave para el desarrollo, como la agricultura y la producción de alimentos, el agua, los ecosistemas y otros los recursos naturales, la gestión del riesgo de desastres y la salud. El cambio climático puede exacerbar los eventos meteorológicos extremos y aumentar así el riesgo de que ocurran desastres de alto impacto. Las comunidades que ya sufren sus efectos pueden experimentar la aceleración y(o) intensificación de los mismos a causa de las actividades de un proyecto que no integren ni anticipen sus riesgos.
2. El PNUD apoya a los países para que integren objetivos de bajas emisiones de carbono y resiliencia climática en los planes de fomento nacional y sectorial, identifiquen medidas prioritarias de mitigación y adaptación⁴¹, implementen acciones para reducir la vulnerabilidad y aumenten la capacidad adaptativa y la resiliencia.
3. El PNUD garantizará que sus proyectos sean sensibles a los riesgos del cambio climático y no contribuyan a aumentar la vulnerabilidad frente a él⁴². Moviliza recursos para ayudar a los países que participan en el programa para financiar sus costos de adaptación nacionales.
4. El PNUD fortalece la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre adaptación climática, mitigación y reducción del riesgo de desastres. Brinda respaldo a los países para velar por que la reducción del riesgo de desastres y los programas de mitigación y adaptación climática apoyen específicamente a las mujeres a fin de fortalecer su resiliencia, en parte asegurando sus derechos y la tenencia de la tierra, su vivienda y otros activos.

Objetivos

- Garantizar que los proyectos del PNUD sean sensibles a los riesgos del cambio climático con el fin de lograr resultados de desarrollo sostenibles.
- Reducir las emisiones y la intensidad de los gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con el proyecto.

41 La adaptación es un ajuste en los sistemas naturales o humanos en respuesta a estímulos climáticos reales o esperados o a sus efectos, que modera el daño o explota las oportunidades beneficiosas.

42 A veces denominada maladaptación, se define como “desarrollo normal (sin medidas de cambio) que, al pasar por alto los efectos del cambio climático, aumenta de forma inadvertida la exposición y(o) vulnerabilidad frente a éste. La maladaptación podría incluir también las medidas que se tomen para adaptarse al cambio climático y que no logren reducir la vulnerabilidad, sino más bien la aumenten”. OCDE, Integración de la adaptación al cambio climático en la cooperación para el desarrollo: Orientación normativa 2009, disponible en <http://www.oecd.org/dac/43652123.pdf>.

Ámbito de aplicación

5. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. Sus requisitos se aplican a todos los proyectos que puedan: (i) producir emisiones importantes de GEI, (ii) tener resultados de desarrollo que puedan verse amenazados por el cambio climático, o (iii) contribuir a aumentar la exposición y(o) vulnerabilidad frente al cambio climático.

Requisitos

6. **Evaluación del riesgo de cambio climático:** Como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental, el PNUD garantizará el diagnóstico y la evaluación de las actividades propuestas en relación con los riesgos e impactos relacionados con el cambio climático de y para los proyectos. Asimismo, velará por que se identifique la condición y pertinencia de la información climática pertinente. Si se identifican riesgos potenciales importantes, será necesario aplicar adicionalmente estudios de alcance y evaluaciones de la vulnerabilidad, los impactos potenciales y las medidas para evitar y mitigar los mismos, y considerar alternativas para reducir los potenciales riesgos. La evaluación del riesgo que podría generar el cambio climático analizará:
 - a. El posible aumento de las emisiones relacionadas con el proyecto que puedan exacerbar el cambio climático, como las emisiones de GEI y las de carbono negro⁴³.
 - b. La factibilidad o sostenibilidad a largo plazo de los resultados del proyecto debido al potencial cambio climático. Esto involucrará la identificación de componentes que son sensibles o vulnerables a la aparición o anticipación de manifestaciones del cambio climático.
 - c. Los riesgos de que un proyecto pueda aumentar la exposición al cambio climático. Se deben evaluar los componentes del proyecto para identificar aumentos no intencionados o imprevistos en la vulnerabilidad ante el cambio climático.
 - d. Posibles riesgos sociales, de género y etarios basados en los impactos diferenciados del cambio climático.
 - e. Oportunidades para: (i) facilitar la adaptación mediante sinergias con actividades existentes o planificadas, (ii) combinar medidas de mitigación (p. ej., reducción en las emisiones de GEI) y adaptación y (iii) aprovechar los cambios potencialmente beneficiosos en las condiciones climáticas o ambientales para materializar los beneficios del desarrollo.

43 El carbono negro es un aerosol primario emitido directamente en la fuente a partir de procesos de combustión incompletos como la quema de combustibles fósiles o biomasa.

7. **Gases de efecto invernadero (GEI)**⁴⁴: El PNUD intentará garantizar que se consideren y adopten alternativas eficaces en función de los costos y factibles en términos técnicos y financieros⁴⁵ para reducir las emisiones y la intensidad de los GEI relacionados con el proyecto, de manera adecuada con el carácter y la escala de las operaciones e impactos del proyecto. Las opciones alternativas pueden incluir, sin limitación, ubicaciones alternativas del proyecto, la adopción de fuentes energéticas renovables o con bajas emisiones de carbono y prácticas sostenibles de gestión agrícola, forestal y ganadera.
8. En el caso de proyectos que probablemente generen cantidades importantes de emisiones de GEI⁴⁶, el PNUD velará por que se haga un rastreo y se informe de tales emisiones conforme a las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴⁷. El Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental del PNUD ofrece pautas respecto del seguimiento a las emisiones de GEI e incluye una lista indicativa de los tipos de proyectos que arrojan un nivel importante de emisiones.



44 Los GEI incluyen dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarburos (HFC), hidrocarburos perfluorados (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆), además de hidroclorofluorocarburos (HCFC). Vea CMNUCC, disponible en https://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/reporting_requirements/items/2759.php

45 Factibilidad técnica significa que las medidas y acciones propuestas se pueden implementar con habilidades, equipos y materiales comercialmente disponibles, considerando los factores locales prevaletentes como clima, geografía, demografía, infraestructura, seguridad, gobernanza, capacidad y confiabilidad operativa. Factibilidad financiera significa la capacidad para aplicar recursos financieros suficientes para instalar las medidas y mantenerlas en operación a largo plazo. La eficacia en función de los costos se determina de acuerdo con el capital y el costo operativo y también los beneficios financieros de la medida considerados durante su ciclo de vida.

46 Por lo general, el umbral de importancia que se va a considerar para estos requisitos es mayor que 25.000 toneladas de CO₂ equivalente al año para las emisiones conjuntas de fuentes directas e indirectas. La cuantificación de emisiones debería considerar todas las fuentes importantes de emisiones de GEI, lo que incluye fuentes no relacionadas con energía, como el gas metano y el óxido nitroso, entre otras.

47 El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, varias organizaciones internacionales y entidades nacionales pertinentes ofrecen metodologías para el cálculo. Los sectores con más posibilidades de emitir cantidades importantes de GEI incluyen energía, transporte, producción de cemento, manufactura de hierro y acero, fundición de aluminio, industrias petroquímicas, refinerías de petróleo, manufactura de fertilizantes, agricultura, silvicultura y gestión de desechos.

Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales

Introducción

1. El Estándar sobre seguridad y salud de la comunidad reconoce que las actividades, equipos e infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Este Estándar aborda la necesidad de evitar o reducir al mínimo los riesgos e impactos sobre la salud y la seguridad de la comunidad que puedan surgir de las actividades relacionadas con el proyecto, prestándole especial atención a los grupos marginados.
2. El trabajo es uno de los activos más importantes de un país en su lucha contra la pobreza. Los derechos de los trabajadores y la creación de condiciones seguras de trabajo, en tanto, son piedras angulares en la formación de una fuerza de trabajo robusta y productiva.

Objetivos

3. Prever y evitar impactos adversos sobre la seguridad y la salud de las comunidades afectadas durante el ciclo de vida de un proyecto a causa de circunstancias rutinarias y no rutinarias.
4. Respetar y promover los derechos de los trabajadores, impulsar el derecho al trabajo decente, el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades laborales y evitar el uso de trabajo forzoso y trabajo infantil (en los términos definidos por la OIT).
5. Procurar que los trabajadores disfruten de condiciones laborales saludables y seguras y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades.

Ámbito de aplicación

6. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. Sus requisitos se aplican a aquellos proyectos que implican riesgos importantes para la salud humana y la seguridad y a aquellos que buscan fortalecer el empleo y los medios de vida. Los estándares para evitar o minimizar los impactos sobre la salud humana y el medioambiente debido a la contaminación se incluyen en el Estándar 7: Prevención de la contaminación y eficacia en el uso de los recursos.

Requisitos

7. **Seguridad y salud de la comunidad:** Este requisito se refiere a la protección de las comunidades locales de los peligros causados y(o) exacerbados por las actividades del proyecto (lo que incluye inundaciones, deslizamientos de tierra, contaminación u otros peligros naturales o causados por el hombre), enfermedades o el colapso o falla accidental de elementos estructurales del proyecto como es el caso de las represas. Las actividades relacionadas con el proyecto pueden generar un cambio directo, indirecto

o acumulativo en la exposición de la comunidad a los peligros. Una preocupación importante en los proyectos de desarrollo de gran envergadura es el contagio de enfermedades transmisibles desde la fuerza laboral hacia las comunidades vecinas.

8. El PNUD se asegurará de que los proyectos evalúen los riesgos y los potenciales impactos para la seguridad de las comunidades afectadas durante el diseño, la construcción, las operaciones y el desmantelamiento del proyecto, y establecerá medidas preventivas y planes para abordarlos de manera proporcional a los riesgos e impactos identificados. Estas medidas⁴⁸ favorecerán la prevención o evitación de riesgos e impactos sobre su minimización y reducción. Se tomará en consideración la posible exposición tanto a peligros naturales como accidentales, en especial en aquellos lugares donde miembros de la comunidad afectada tienen acceso a elementos estructurales del proyecto o donde estos elementos puedan fallar y perjudicar a la comunidad. El PNUD garantizará que los proyectos eviten o minimicen la exacerbación de los impactos causados por peligros naturales o generados por el hombre, como deslizamientos de tierra o inundaciones originadas por cambios en el uso del suelo debido a las actividades del proyecto. El PNUD garantizará que los proyectos sean sensibles al género y considerará en especial los riesgos para la salud y la seguridad de las mujeres y los niños.
9. **Seguridad de la infraestructura:** Los elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales competentes y deberán recibir certificación y aprobación por parte de autoridades o profesionales competentes. En el caso de proyectos con elementos o componentes estructurales cuya falla o mal funcionamiento pueda poner en riesgo la seguridad de las comunidades, el PNUD velará por que: (i) se elaboren y revisen planes de supervisión, operaciones y mantenimiento del proyecto; (ii) se solicite la colaboración de expertos independientes para la verificación del diseño, la construcción y los procedimientos operativos, y (iii) se lleven a cabo inspecciones periódicas de seguridad⁴⁹.
10. **Preparación para emergencias:** El PNUD velará porque el Asociado en la implementación, en colaboración con terceros y las autoridades que correspondan, se prepare adecuadamente para responder ante situaciones accidentales y de emergencia con el fin de prevenir y mitigar cualquier perjuicio para las personas y(o) el medio ambiente. Esta preparación, que se refleja en los documentos de planificación, incluirá la identificación

48 Las medidas preventivas y de control deberán ser congruentes con las buenas prácticas internacionales, como las Directrices del Grupo del Banco Mundial sobre seguridad, salud y medio ambiente (Directrices EHS), disponibles en: <http://www.ifc.org/ehsguidelines>.

49 En el caso que el PNUD proporcione apoyo para la construcción de represas grandes y complejas, velará por que se sigan políticas y(o) directrices de mejores prácticas, como las contempladas en el informe sobre “Represas y desarrollo: un nuevo marco para la toma de decisiones” de la Comisión Mundial sobre Represas y la Política operacional 4.37 sobre seguridad de las represas del Banco Mundial. Se definen como grandes represas aquellas que miden 15 o más metros de altura. Las represas complejas son las que tienen una altura de entre 10 y 15 metros y presentan complejidades especiales en su diseño, como exigencias de manejo de inundaciones inusualmente grandes, emplazamiento en una zona de alta sismicidad, cimientos que son complejos o difíciles de preparar o retención de materiales tóxicos. En el caso de las represas pequeñas, el PNUD garantizará que se sigan las pautas adecuadas, como el “Manual sobre pequeñas represas de tierra” de la FAO, disponible en <http://www.fao.org/docrep/012/i1531e/i1531e00.pdf>

de áreas en las que puedan generarse accidentes y emergencias, las comunidades y los individuos que puedan verse afectados, los procedimientos de respuesta, la entrega de equipos y recursos, la designación de responsabilidades, la comunicación y la capacitación constante que garantice una respuesta eficaz. Las actividades de preparación y de respuesta ante emergencias serán revisadas en forma periódica, según sea necesario, a fin de reflejar las condiciones cambiantes. El PNUD considerará los impactos diferenciales de las situaciones de emergencia en mujeres y hombres, ancianos, niños, personas con discapacidad y posibles grupos marginados, y fortalecerá la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones sobre estrategias de preparación y de respuesta ante emergencias. Se dará a conocer a las comunidades afectadas toda la información correspondiente a estas actividades, los recursos y las responsabilidades.

- 11. **Exposición de la comunidad a enfermedades:** El PNUD garantizará que los proyectos eviten o minimicen el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, de origen acuático, vinculadas con el agua o transmitidas por vectores, y enfermedades transmisibles (por ejemplo, VIH, TB y malaria) que puedan originarse por las actividades del proyecto, considerando la exposición diferenciada y la mayor sensibilidad de los grupos marginados, como las comunidades que viven en aislamiento voluntario. El PNUD velará por que los proyectos eviten o reduzcan al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que puedan estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente del proyecto.
- 12. **Estándares laborales:** El PNUD respeta y promueve el derecho a tener un trabajo decente⁵⁰. En el caso de proyectos que buscan fortalecer el empleo y los medios de vida, el PNUD garantizará el cumplimiento de las leyes laborales y sobre seguridad y salud ocupacional del respectivo país, de las obligaciones bajo la ley internacional, y la congruencia con los principios y estándares incorporados en las convenciones más importantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que incluye la libertad de asociación y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, de los trabajos forzados u obligatorios y de las peores formas de trabajo infantil⁵¹.
- 13. **Seguridad y salud ocupacional:** Se refiere a la protección de los trabajadores frente a accidentes, lesiones o enfermedades asociadas con la exposición a peligros surgidos en el lugar de trabajo. Estos peligros pueden originarse en los materiales (como agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas), condiciones ambientales o laborales (como

50 Vea “Derecho a un trabajo decente” del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUMD), disponible en <http://www.undg.org/docs/12056/HR%20Standard%20-%20Right%20to%20decent%20work%20EN.doc>. Este derecho se sustenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Programa de Trabajo Decente de la OIT y numerosas convenciones internacionales sobre la materia. Los programas que apoyan el Derecho a un trabajo decente buscan asegurar que todas las personas, sin discriminación, tengan las mismas oportunidades y acceso suficiente y a un trabajo que brinde una compensación adecuada, bajo condiciones justas y favorables, una remuneración igual y adecuada para un trabajo del mismo valor y los derechos de sindicación y de negociación colectiva. Sepa más en: <http://hrbportal.org/archives/topics/decent-work>.

51 Convenios Nos. 29 y 105 (trabajo forzoso y servil), 87 (libertad de asociación), No. 98 (derecho de sindicación y negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación), 138 (edad mínima) y 182 (peores formas de trabajo infantil) de la OIT. En materia de orientación, se prepararán disposiciones básicas para la implementación de los requisitos relacionados con los estándares laborales.

entornos con falta de oxígeno, temperaturas excesivas, ventilación inapropiada, iluminación insuficiente, sistemas eléctricos defectuosos) o procesos laborales (como herramientas, maquinaria y equipamiento). El PNUD velará por que los trabajadores⁵² cuenten con un entorno laboral seguro y saludable, considerando los riesgos inherentes al sector específico pertinente (incluso con un sesgo de género) y las clases específicas de peligros en el lugar de trabajo. Donde resulte pertinente, el PNUD se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que surjan, se asocien o sucedan durante el trascurso del trabajo y garantizará la aplicación de medidas de prevención y protección congruentes con las buenas prácticas internacionales reflejadas en estándares reconocidos en todo el mundo, como las Directrices sobre medioambiente, salud y seguridad del Grupo del Banco Mundial⁵³.

14. **Temas relacionados con la seguridad:** En aquellos lugares donde los proyectos del PNUD involucren la participación de personal de seguridad para proteger las instalaciones y la propiedad personal, las disposiciones de seguridad deben planificarse de tal modo que no violen los derechos humanos o pongan en riesgo la seguridad de la comunidad. El PNUD garantizará la evaluación de los posibles riesgos impuestos por las disposiciones de seguridad para los que se encuentran dentro y fuera del área del proyecto, que el personal encargado de la seguridad esté debidamente capacitado y sus antecedentes hayan sido investigados y que las medidas de seguridad sean supervisadas e informadas como corresponde⁵⁴.



52 Incluye trabajadores no empleados contratados por contratistas u otros intermediarios para trabajar en sitios del proyecto o realizar trabajos directamente relacionados con las funciones principales del proyecto.

53 Grupo del Banco Mundial, “Directrices sobre medioambiente, salud y seguridad”, disponibles en: <http://www.ifc.org/ehsguidelines>. Las medidas de prevención y reducción del riesgo deben incluir la identificación y minimización de posibles riesgos, el uso de equipos adecuados, la capacitación de los trabajadores, la documentación y presentación de informes sobre accidentes e incidentes y las medidas de preparación y respuesta a emergencias.

54 El PNUD aplica la “Política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la ONU”, en cuyo marco los organismos de la ONU velan por que cualquier apoyo que puedan brindar a fuerzas ajenas a la Organización sea congruente con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con sus responsabilidades de respetar, promover y estimular el respeto por el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados. Vea: <http://www.ohchr.org/EN/NewYork/Pages/Resources.aspx>. Para orientación adicional, vea también los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, disponible en <http://www.voluntaryprinciples.org/>.

Estándar 4: Patrimonio cultural

Introducción

1. El PNUD reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras y busca garantizar su protección plena durante las actividades de desarrollo. Por otra parte, aspira a asegurar que mujeres y hombres tengan igual participación, acceso y contribución a la protección del patrimonio cultural y en la distribución de sus beneficios.

Objetivos

- Proteger y administrar el patrimonio cultural
- Conservarlo y evitar su alteración, daño o eliminación
- Promover el intercambio equitativo de los beneficios provenientes de su uso

Ámbito de aplicación

2. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. El Estándar se aplica a proyectos que puedan generar un impacto adverso en el patrimonio cultural, lo que incluye aquellos que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios: (i) se encuentren en un sitio considerado patrimonio cultural o en sus cercanía⁵⁵; (ii) involucren excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios ambientales importantes, y (iii) propongan la utilización de formas tangibles o intangibles del patrimonio cultural para fines comerciales o de otro tipo.
3. Los requisitos de este Estándar se aplican a cualquier patrimonio cultural sin importar si está o no protegido legalmente o si anteriormente ha resultado alterado.
4. En el caso de proyectos que puedan afectar negativamente al patrimonio cultural de los pueblos indígenas, se aplican los requisitos del Estándar 6: Pueblos indígenas. El presente Estándar 4 se interpretará en el espíritu del mencionado Estándar 6.
5. Patrimonio cultural se refiere a: (i) formas tangibles de patrimonio cultural, como objetos tangibles movibles o inamovibles, sitios exclusivos, estructuras o grupos de estructuras que tengan valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, artístico y religioso; (ii) características naturales únicas u objetos tangibles que representen valores culturales, como arboledas, rocas, lagos y cascadas sagradas, y (iii) algunas instancias de formas intangibles de cultura, definidas como prácticas,

55 Los ejemplos pueden incluir sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO, áreas legalmente protegidas e incluso áreas propuestas para tal designación, y áreas reconocidas por los gobiernos nacionales. Sin embargo, los sitios de patrimonio cultural pueden ser desconocidos y no estar visibles.

representaciones, expresiones, conocimientos, habilidades (y los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados) que comunidades, grupos y, en algunos casos, individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural⁵⁶.

Requisitos

6. **Evitación:** Evitar impactos adversos importantes sobre el patrimonio cultural a través del cambio de emplazamiento y de diseños alternativos para el proyecto. Los impactos sobre el patrimonio cultural que se generen por las actividades del proyecto, incluidas las medidas de mitigación, no pueden contravenir la legislación nacional del país ni sus obligaciones según los tratados y acuerdos internacionales que correspondan⁵⁷.
7. **Mitigación:** En aquellas ocasiones en que los impactos adversos potenciales sean inevitables, se identificarán e incorporarán medidas de mitigación adecuadas como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental. En los lugares donde los posibles impactos adversos puedan resultar de importancia, se deberá elaborar un Plan de gestión del patrimonio cultural como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP).
8. **Colaboración de expertos:** En el caso de proyectos con posibles impactos adversos, expertos independientes preparados y con experiencia se encargarán de evaluar los efectos sobre el patrimonio cultural haciendo uso, entre otros métodos, de encuestas sobre el terreno y consultas con participación significativa, efectiva y con conocimiento de causa de los actores claves como parte del proceso de evaluación social y ambiental.
9. **Uso de patrimonio cultural:** Cuando un proyecto proponga la utilización de patrimonio cultural que incluya conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, las comunidades afectadas serán instruidas según el Derecho Aplicable respecto de sus derechos, el alcance y la naturaleza de los avances propuestos y sus posibles consecuencias. El proyecto no procederá sin la participación significativa y efectiva de las comunidades afectadas y a menos que: (i) las negociaciones de buena fe con las comunidades afectadas generen un resultado documentado, y (ii) el proyecto vele por la participación justa y equitativa en los beneficios que resulten de toda comercialización de dichos conocimientos, innovaciones o prácticas, en una forma congruente con las costumbres y tradiciones de las comunidades afectadas. En el caso de proyectos que propongan la utilización de patrimonio cultural de pueblos indígenas, se aplican los requisitos del Estándar 6: Pueblos indígenas.
10. **Procedimientos sobre hallazgos casuales:** Cuando el proceso de evaluación social y ambiental determine que se espera encontrar patrimonio cultural en el área del proyecto, se incluirán procedimientos de hallazgos casuales en el ESMP. Los hallazgos casuales no se alterarán hasta que un especialista competente haga una evaluación y se identifiquen acciones congruentes con estos requisitos.

56 Convención de la UNESCO para la Salvaguardia de patrimonio cultural intangible (2003), disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=en&pg=00006>.

57 Incluye la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972 (Convención sobre Patrimonio Mundial de UNESCO), disponible en <http://whc.unesco.org/en/conventiontext/>.

11. **Condiciones para la remoción:** El proyecto no removerá ningún tipo de patrimonio cultural, a menos que se cumplan las siguientes condiciones: (i) no haya alternativas disponibles; (ii) los beneficios generales del proyecto superen con creces la pérdida anticipada de patrimonio cultural por la remoción, y (iii) toda remoción se lleve a cabo con las mejores técnicas disponibles y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de leyes, regulaciones y planes de gestión de áreas protegidas nacionales y(o) locales y obligaciones nacionales emanadas de leyes internacionales.



Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento

Introducción

1. El PNUD procurará evitar el desplazamiento físico y económico en sus proyectos. En circunstancias excepcionales y cuando sea imposible evitarlo, el desplazamiento puede suceder solo con plena justificación, formas adecuadas de protección legal y compensación y en conformidad con los requisitos indicados a continuación.
2. Las actividades que involucren desplazamiento físico y económico, incluso por la adquisición de tierras o por restricciones en el uso del suelo o el acceso a recursos, imponen riesgos de empobrecimiento. Entre los impactos potenciales se cuentan la pérdida de medios de vida, la falta de vivienda, la inseguridad alimentaria y otros impactos adversos. Estos impactos pueden causar agitación social e inestabilidad política.

Objetivos

- Reconocer y respetar la prohibición de desalojos forzados.
- Prever y evitar, o cuando sea imposible hacerlo, minimizar los impactos sociales y económicos adversos por la adquisición de tierras o recursos o por restricciones en el uso del suelo y los recursos.
- Mejorar o al menos recuperar los medios de vida de todas las personas desplazadas y mejorar la calidad de vida de los pobres desplazados y otros grupos desfavorecidos, y respaldar los esfuerzos para lograr el progresivo cumplimiento de los derechos de las poblaciones desplazadas de contar con vivienda apropiada y estándares de vida adecuados.

Ámbito de aplicación

3. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. Se aplica a todas las actividades del PNUD que puedan involucrar desplazamiento físico (es decir, reubicación o pérdida de vivienda), ya sea total o parcial y permanente o temporal, o desplazamiento económico y ocupacional (es decir, pérdida de activos o de acceso a bienes que a su vez den origen a la pérdida de fuentes de ingreso o medios de vida) como resultado de la adquisición de tierras o recursos o de restricciones al uso de la tierra o el acceso a recursos relacionados con el proyecto (incluso a través de externalidades del proyecto, como es el caso de la contaminación y los impactos sobre la biodiversidad o los servicios proporcionados por los ecosistemas) de los que dependen las personas para su bienestar físico, económico, social, cultural o espiritual.
4. Este Estándar se aplica también a las actividades de desplazamiento que suceden por servicios asociados (es decir, componentes que no son financiados como parte del proyecto, pero cuya factibilidad y existencia dependen del proyecto), las actividades de desplazamiento relacionadas principalmente con el proyecto y las

actividades de desplazamiento que hayan ocurrido con antelación a un proyecto del PNUD⁵⁸.

5. En el caso de actividades de desplazamiento y reasentamiento que puedan afectar adversamente a pueblos indígenas, aplicará también el Estándar 6: Pueblos indígenas. El presente Estándar 5 se interpretará en el sentido del Estándar 6.

Requisitos

6. Prohibir los desalojos forzosos, permitiendo el desalojo solo en circunstancias excepcionales: Los desalojos forzosos incluyen actos y/u omisiones que involucran el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades desde hogares y(o) tierras y los recursos de propiedad común que eran ocupados o de los que dependían, con lo que se elimina o limita la capacidad de un individuo, grupo o comunidad para residir o trabajar en una vivienda, residencia o lugar particular sin la disposición y el acceso a formas adecuadas de protección legal o de otro tipo⁵⁹. Los desalojos legales son los que cumplen con todos los criterios siguientes: (i) están autorizados por la ley nacional; (ii) se realizan de acuerdo con el derecho internacional relativo a los derechos humanos; (iii) tienen el único propósito de promover el bienestar general; (iv) son razonables y proporcionales^{60 61}, y (v) siguen las normas de debido proceso y están sujetos a regulaciones que garantizan la compensación y recuperación plena y justa. La protección que ofrecen estos requisitos se aplica a todas las personas o grupos afectados, tengan o no títulos de dominio de la propiedad según las leyes nacionales.
7. Evitar y mitigar el desplazamiento físico y económico: Los proyectos del PNUD procurarán evitar el desplazamiento físico y económico y mitigar sus impactos y

58 Como parte del compromiso del PNUD de garantizar que se identifiquen y aborden los posibles impactos acumulativos de múltiples proyectos en un área o paisaje determinado, el PNUD podría exigir que también se aborden los impactos de las actividades de desplazamiento que se planifiquen o lleven a cabo en el mismo momento que el proyecto.

59 Los desalojos incluyen toda forma de desplazamiento. Los desalojos forzosos se prohíben explícitamente en las Directrices y Principios Básicos de Naciones Unidas sobre desalojos y desplazamiento basados en el desarrollo, los que fueron preparados por el Relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada en 2007 y reconocidos por el Consejo de Derechos Humanos en 2007, disponibles en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/ForcedEvictions.aspx>. Nótese también la declaración de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre desalojo forzado como constitutivo de una violación grave de los derechos humanos, disponible en <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/toolkit/Pages/RighttoAdequateHousingToolkitIssues.aspx>. Vea también el Comentario General No. 7 del Comité de las Naciones Unidas sobre derechos económicos, sociales y culturales en su interpretación de la definición de “derecho a un nivel de vida adecuado” y “derecho a una vivienda adecuada” en el PIDESC.

60 Que una actividad se considere o no ‘razonable y proporcional’ involucra un proceso transparente y participativo para tener en cuenta tres factores: pertinencia, necesidad y la ausencia de un impacto desproporcionado. La “pertinencia” requiere que una medida que afecta un interés protegido se vincule en forma causal con el objetivo que se persigue. La “necesidad” requiere que la medida propuesta sea indispensable para lograr el objetivo que se persigue. La “ausencia de un impacto desproporcionado” requiere que las desventajas que origine la medida presentada no excedan sus ventajas, sin importar la existencia de una medida menos restrictiva. Vea a Nicolas de Sadeleer, *Environmental Principles from Political Slogans to Legal Rules*, (2002), págs. 292-301 (citando como ejemplo el Caso C-151/98, *Pharos SA v Comm’n*, 1999 E.C.R. I-08157).

61 Con respecto a un posible desplazamiento en el contexto de las áreas protegidas, las actividades propuestas deberían tener la probabilidad razonable de lograr protección de la biodiversidad y otros objetivos relacionados (pertinencia); no imponer más medidas restrictivas que las alternativas disponibles (necesidad), y ser tales que las ventajas de establecer el área protegida superen las desventajas que se originen por el impacto sobre los derechos e intereses de las comunidades locales (ausencia de un impacto desproporcionado).

los riesgos inherentes cuando sea imposible evitarlo. Para este fin, los proyectos que puedan involucrar desplazamiento incluirán las medidas siguientes y otras acciones que se identificarán según sea necesario. Aunque no es responsable de implementar esas medidas, el PNUD verificará y registrará que sí se hayan abordado:

- a. Como parte de la evaluación social y ambiental, identificación de las alternativas del proyecto (incluso alternativas de “no acción” e “in situ”), sus posibles impactos y las medidas para evitarlos. La evaluación incluirá una encuesta a individuos y comunidades potencialmente afectados y una evaluación de su relación y derechos a tierras y recursos usados y ocupados.
 - b. Divulgación pública (en una forma y lenguaje fáciles de entender) de una justificación escrita de la actividad de desplazamiento y una notificación a las personas afectadas realizada al menos 90 días antes de la fecha de desplazamiento.
 - c. Acceso a recursos eficaces y al conocimiento oportuno y asequible de expertos, incluso de consejería legal, que ayuden a los afectados a comprender los derechos y las alternativas disponibles.
 - d. Consultas eficaces e informadas a las poblaciones afectadas y esfuerzos de buena fe para garantizar asentamientos negociados, aun cuando existan alternativas de expropiación.
 - e. Plan de Acción para el Reasentamiento o un Plan de Recuperación de los Medios de Vida (vea los párrafos 9 y 10 de este Estándar) que se hará público al menos 90 días antes de las actividades de desplazamiento.
 - f. Evaluación a posteriori de los niveles de medios de vida para analizar si se cumplieron los objetivos de este Estándar.
8. **Elaborar planes de desplazamiento:** Cuando el desplazamiento físico o el desplazamiento económico sea inevitable, el PNUD incorporará en los documentos del proyecto un Plan de Acción para el reasentamiento o para los medios de vida que se haya elaborado en forma transparente junto con los individuos y las comunidades que serán desplazados y que cumpla con los objetivos de este Estándar. Todos los planes deberán alcanzar los siguientes fines e incorporar los elementos pertinentes específicos mencionados en los párrafos 9 y 10: (i) identificar a las personas que se verán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serían idóneos para recibir compensación y asistencia y disuadir a las personas que no califican para que no postulen a los beneficios; (ii) identificar la forma de satisfacer las necesidades y prioridades de los individuos y las comunidades potencialmente afectadas; (iii) garantizar que se entregue una compensación justa y adecuada, antes del desplazamiento, por cualquier pérdida de bienes o propiedades personales, inmobiliarias o de otro tipo, incluidos derechos o intereses en propiedades reconocidas por el Derecho Aplicable⁶²; (iv) establecer un presupuesto y un cronograma adecuados para las actividades de desplazamiento; (v) establecer los derechos de todas

62 Incluye el “valor total de sustitución” cuando la compensación es en efectivo y no en la forma de tierras y recursos de propiedad común.

las categorías de personas afectadas (incluso comunidades de acogida), (vi) garantizar que se brinde apoyo para que las comunidades regresen a los lugares o la situación previa al desplazamiento cuando sea posible; (vii) poner atención especial en las necesidades de los pobres y marginados y evitar actividades discriminatorias, entre otros contra individuos y grupos vulnerables y marginados; (viii) proporcionar a personas y comunidades desplazadas acceso seguro a servicios necesarios, vivienda, alimento, agua, energía y saneamiento, y (ix) aclarar los derechos de propiedad y tenencia y ofrecer tenencia segura congruente con el Derecho Aplicable; (x) permitir la supervisión independiente de las actividades de desplazamiento y reasentamiento, y (xi) apoyar, según corresponda, gestiones para hacer realidad progresivamente los derechos de propiedad.

9. **Plan de Acción para el reasentamiento:** Antes de proceder con el desplazamiento físico, se necesita este Plan de Acción y que incluya los siguientes elementos⁶³:

- a. Opción de reasentamiento elegida por las personas desplazadas, lo que incluye compensación al costo total de sustitución por cualquier perjuicio calculable en términos económicos, según sea adecuado y proporcional a la gravedad de la violación y las circunstancias de cada caso. Cuando corresponda, los beneficios y la compensación pueden ser de naturaleza colectiva⁶⁴.
- b. Compensación por la pérdida, rescate y transporte de propiedades afectadas de todos los desplazados, tengan o no título de dominio, lo que incluye la vivienda original (a menos que se escoja una vivienda sustituta adecuada como alternativa a la compensación en efectivo) y tierras que se hayan perdido o dañado.
- c. Cuando se utilicen tierras de personas que tienen pleno derecho a ellas según el Derecho Aplicable, se entregarán tierras de reemplazo proporcionales en calidad, tamaño y valor o incluso mejores. En estas circunstancias, la compensación en efectivo no puede sustituir una compensación real en la forma de tierras y recursos de propiedad común.
- d. Cuando las viviendas o la tierra constituyan una fuente de subsistencia para los habitantes desplazados, se deberá hacer una evaluación de la pérdida para considerar el valor de las pérdidas comerciales, equipos/inventarios, ganado, tierras, árboles/cosechas y la pérdida/disminución de sueldos/ingresos. Cuando la reubicación afecte a estructuras comerciales, los propietarios de los negocios afectados recibirán compensación por el costo de restablecer sus actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición y por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, maquinaria y otros equipos.
- e. Cuando se vean afectados los medios de vida o los niveles de ingreso, se ofrecerán oportunidades adecuadas para mejorar la capacidad de generar ingresos, los niveles de producción y la calidad de vida, lo que se confirmará a través de un análisis

63 Consulte el Procedimiento de diagnóstico social y ambiental del PNUD para más información sobre los elementos necesarios de un Plan de Acción para el reasentamiento y un Plan de Acción sobre medios de vida.

64 El país anfitrión es el que suele otorgar la compensación.

independiente que considerará los datos de referencia de la evaluación. Cuando estos medios de vida se basen en recursos naturales, las medidas permitirán el acceso continuo a los recursos afectados o brindarán acceso a recursos alternativos que cuenten con el potencial y la accesibilidad equivalente para generar medios de vida.

- f. Se entregará apoyo para el período de transición cuando sea necesario, sobre la base de un cálculo razonable del tiempo requerido para recuperar la capacidad de generación de ingresos, los niveles de producción y la calidad de vida.
- g. Mujeres y hombres que sean beneficiarios conjuntos de todos los paquetes de compensaciones y las mujeres solteras y las viudas que reciban su propia compensación.
- h. Se entrega asistencia para la reubicación.
- i. Documentación de todas las transacciones para adquirir tierras, ofrecer compensaciones y reubicarse.

10. Plan de Acción sobre medios de vida: Antes del desplazamiento económico (incluso en situaciones en las que se restrinja el acceso a recursos, pero no se requiera reubicación física), será necesario formular un Plan de Acción sobre medios de vida que garantice lo siguiente:

- a. Compensación para los individuos y las comunidades desplazadas por la pérdida de activos o de acceso a activos al costo total de sustitución. Las consideraciones adicionales incluyen lo siguiente:
 - En casos en los que la adquisición de tierras o las restricciones al uso del suelo afecten estructuras comerciales, los propietarios de los negocios afectados recibirán compensación por el costo de restablecer sus actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición y por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, maquinaria y otros equipos.
 - En casos que afecten a individuos con derechos de tenencia legítimos, sean esos derechos formales o informales⁶⁵, se entregará una propiedad de sustitución (por ejemplo, sitios agrícolas o comerciales) de igual valor o superior.
 - Los individuos que sean desplazados económicamente sin contar con un derecho jurídicamente reconocido a la tierra recibirán compensaciones por pérdidas de activos que no sean tierras (como cosechas, infraestructura de riego, otras mejoras efectuadas en la tierra), al costo total de sustitución⁶⁶.

65 El enfoque del PNUD respecto de la tenencia de la tierra se basa en las "Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional" (2012) de FAO, disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

66 No se requiere compensación ni asistencia para quienes invadan el área del proyecto, incluso áreas protegidas, después de la fecha límite para determinar la pertinencia, siempre y cuando la fecha límite se haya establecido claramente y dada a conocer de manera pública.

- b. Además de la compensación por la pérdida de activos, si la hubiera, a las personas desplazadas económicamente cuyos medios de vida o niveles de ingreso se vean adversamente afectados también se les proporcionarán oportunidades para mejorar, o al menos recuperar, la capacidad de generación de ingresos, los niveles de producción y la calidad de vida. Esto se confirmará a través de un análisis independiente que considerará los datos de referencia. Otras consideraciones incluyen lo siguiente:
 - En el caso de individuos cuyos medios de vida se basen en la tierra⁶⁷, se debe ofrecer como prioridad una tierra de sustitución que represente una combinación de potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores al menos equivalentes a las pérdidas.
 - En el caso de individuos cuyos medios de vida se basen en los recursos naturales y cuando se apliquen restricciones de acceso relacionadas con el proyecto, se tomarán medidas para ya sea permitir el acceso continuo a los recursos afectados o bien brindar acceso a recursos alternativos que cuenten con potencial y accesibilidad equivalentes para generar medios de vida. Cuando corresponda, los beneficios y las compensaciones asociadas con el uso de los recursos naturales pueden ser de carácter colectivo.
 - En aquellos proyectos que involucren restricciones involuntarias de acceso a parques y áreas protegidas designadas legalmente, la naturaleza de las restricciones, así como el tipo de medidas necesarias para mitigar los impactos adversos, se determinarán con la participación de las personas que posiblemente resulten desplazadas. Se identificarán medidas para ayudar a las personas desplazadas a mejorar sus medios de vida, o al menos a recuperarlos, y mantener al mismo tiempo la sostenibilidad del parque o área protegida. Cuando los parques o áreas protegidas en cuestión involucren tierras, recursos y territorios de pueblos indígenas, se aplicará además el párrafo 5.
 - Si alguna circunstancia dificulta que el proyecto entregue tierras o recursos según lo descrito anteriormente y si existen pruebas sobre un acuerdo mutuo con las personas afectadas para aplicar medidas alternativas, se pueden ofrecer oportunidades de generación de ingresos alternativos, como servicios de crédito, capacitación u oportunidades de empleo.
- c. Se ofrecerá apoyo para el periodo de transición a individuos y comunidades desplazadas, cuando sea necesario, sobre la base de un cálculo razonable del tiempo requerido para recuperar la capacidad de generación de ingresos, los niveles de producción y la calidad de vida.

11. **Abordar el desplazamiento previo:** Cuando el desplazamiento se haya producido anticipándose a la ejecución de un proyecto del PNUD, se aplicarán los requisitos de

67 Se deben aplicar consideraciones similares para las personas o grupos afectados cuyos medios de vida se basen en el agua, como es el caso de las comunidades de pescadores.

este Estándar. Cuando un sitio desocupado del cual fueron desplazados sus anteriores residentes se entregue para un proyecto, pero no en anticipación de un proyecto, el PNUD determinará si se cumplen los requisitos de este Estándar y, de no ser así, si es factible aplicar medidas correctivas. Si estas medidas son posibles y mejoraran la calidad de vida de las personas desplazadas, el PNUD velará por que las medidas correctivas se lleven a cabo antes o, si no es posible, durante la implementación del proyecto.



Estándar 6: Pueblos indígenas

Introducción

1. Los pueblos indígenas, como pueblos distintivos, son iguales al resto de la población. Las personas indígenas y sus pueblos o comunidades tienen pleno derecho a disfrutar y ejercer sus derechos humanos sin discriminación alguna. Estos pueblos poseen derechos humanos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo como tales. La relación especial que tienen los pueblos indígenas con sus tierras, recursos y territorios es parte integral de su supervivencia física, espiritual y cultural.
2. La promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, en especial en lo que se refiere a sus tierras, territorios, medios de vida tradicionales, culturas y recursos, son necesarias para alcanzar los objetivos del PNUD de promover los derechos humanos, respetar la identidad de estos pueblos y mejorar su bienestar.

Objetivos

- Reconocer y fomentar el respeto absoluto por los derechos humanos de los pueblos indígenas según se reconoce en el Derecho Aplicable, lo que incluye sin limitación alguna, su derecho a la autodeterminación, sus tierras, recursos y territorios, medios de vida tradicionales y culturas.
- Apoyar a los países en su promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas a través de la implementación de leyes y políticas nacionales y las actividades del proyecto coherentes con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.
- Garantizar que los proyectos del PNUD que puedan generar impactos sobre los pueblos indígenas se diseñen en un espíritu de colaboración con estos, con su participación plena y eficaz, con el objetivo de asegurar su consentimiento previo, libre y con conocimiento de causa (CLPI) en las circunstancias en que puedan verse afectados sus derechos, tierras, recursos, territorios y medios de vida tradicionales.
- Promover un mayor control y gestión por parte de los pueblos indígenas sobre los avances que los afecten, lo que incluye sus tierras, recursos y territorios, garantizando la concordancia de los proyectos con la visión distintiva y las prioridades de desarrollo que los pueblos indígenas mismos identifiquen.
- Evitar los impactos adversos sobre los derechos de los pueblos indígenas, sus tierras, recursos y territorios, a fin de mitigar y remediar los impactos residuales y asegurar la provisión de beneficios y oportunidades justas y equitativas para estos pueblos de un modo culturalmente adecuado.

Ámbito de aplicación

3. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. Se aplica a todos los proyectos que puedan afectar los derechos humanos, las tierras, los recursos naturales, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas, sin importar: (i) si el proyecto se ubica dentro o fuera de tierras y territorios habitados por los pueblos indígenas involucrados, (ii) si los pueblos indígenas afectados poseen o no títulos de dominio sobre las tierras y territorios involucrados, (iii) si los pueblos indígenas son reconocidos o no como tales por el país involucrado.

Requisitos

4. **Respeto por la ley nacional e internacional:** El PNUD no participará en un proyecto que viole los derechos humanos de los pueblos indígenas según lo indicado en el Derecho Aplicable y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)⁶⁸. El PNUD velará por que las evaluaciones sociales y ambientales de los proyectos que involucren a pueblos indígenas incluyan una evaluación de sus derechos sustantivos, según consta en el Derecho Aplicable.
5. **Identificación de los pueblos indígenas:** No existe una única definición aceptada universalmente de pueblos indígenas. Para los fines de este Estándar, por “Pueblos indígenas” se entenderán los colectivos distintivos, sin importar los términos locales, nacionales y regionales que se les apliquen⁶⁹, que cumplan con cualquiera de las definiciones más aceptadas comúnmente sobre pueblos indígenas⁷⁰. Estas definiciones incluyen, entre otros factores, la consideración de si el colectivo: ha perseguido su propio concepto y forma de desarrollo humano en un contexto socioeconómico, político e histórico determinado; ha intentado mantener su identidad grupal, lengua, creencias tradicionales, costumbres, leyes e instituciones, cosmovisiones y formas de vida distintivas; ha ejercido el control y la gestión de las tierras, recursos naturales y territorios que ha usado y ocupado históricamente, con los cuales tiene una conexión especial y de los cuales depende su supervivencia física y cultural como pueblo indígena; se autoidentifica como perteneciente a los pueblos indígenas; y tiene una existencia previa a quienes colonizaron las tierras

68 Este requisito es congruente con las obligaciones de PNUD establecidas en el Artículo 42 de UNDRIP, el que dispone que “Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de esta Declaración y velarán por su eficacia”. Vea Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, disponible en <http://undesadspd.org/IndigenousPeoples/DeclarationontheRightsofIndigenousPeoples.aspx>.

69 Por ejemplo, “pueblos tribales”, “primeros pueblos”, “tribus registradas”, “pastores”, “pueblos de los cerros”.

70 Lo que incluye pero no se limita a aquellas dispuestas en el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Convenio de la OIT No. 169), el Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (vea el “Estudio Martínez Cobo”) y el documento de trabajo sobre el concepto de “Pueblos indígenas” preparado por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas.

donde se encontraba originalmente o de donde fue expulsado. Al considerar los factores recién mencionados, ninguno de ellos por aislado será determinante.

6. **Tierra, recursos y territorio:** Los proyectos del PNUD reconocerán que los pueblos indígenas tienen derechos colectivos a poseer, usar y desarrollar y controlar las tierras, recursos y territorios que por tradición han poseído, ocupado o utilizado o adquirido de otro modo, incluso tierras y territorios para los que aún no poseen títulos de dominio. Si el proyecto involucra actividades que son contingentes a establecer derechos reconocidos jurídicamente sobre las tierras, recursos o territorios que los pueblos indígenas por tradición han poseído, ocupado o bien utilizado o adquirido de otro modo, en un Plan de Acción se describirán los pasos y el cronograma a seguir para lograr el reconocimiento legal de dicha posesión, ocupación o utilización (ver requisito 14 a continuación)⁷¹. En ese caso, el PNUD, con la autorización del organismo que corresponda o del Asociado en la implementación, apoyará las actividades destinadas a delimitar, demarcar y adjudicar títulos de dominio de dichas tierras, recursos y territorios con el debido respeto a las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas involucrados.
7. **Personalidad jurídica**⁷²: El PNUD reconoce que el derecho de los pueblos indígenas a tener personalidad jurídica es fundamental para la protección, el respeto y el ejercicio de sus derechos humanos. Cuando un proyecto del PNUD involucre actividades contingentes al reconocimiento de dicha personalidad jurídica y no haya disposiciones en las leyes nacionales a ese respecto que sean congruente con las normas, valores y leyes tradicionales de los pueblos en cuestión, el Plan de Acción (vea el párrafo 14 a continuación) esbozará los pasos y el cronograma a seguir para asegurar tal reconocimiento. En esos casos, el PNUD, con la autorización del organismo o el Asociado en la implementación que corresponda, respaldará la aplicación de medidas orientadas a lograr ese reconocimiento.
8. **Reasentamiento involuntario:** Ningún proyecto que cuente con el respaldo del PNUD causará la expulsión forzada de pueblos indígenas de sus tierras y territorios. No se llevará a cabo ningún proceso de reubicación de pueblos indígenas sin el consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa (CLPI) de los pueblos indígenas involucrados y se procederá solo después de llegar a un acuerdo con respecto a la compensación justa y

71 El reconocimiento jurídico que se analiza en los párrafos 6 y 7 no constituye una condición previa indispensable para la aprobación o implementación de todas las actividades del proyecto. Sin embargo, por “contingente” en ambos párrafos se entenderá que, en ausencia de tal reconocimiento y como resultado de la ejecución de las actividades del proyecto, existe la probabilidad de generar impactos adversos en los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas.

72 No debe confundirse la personalidad jurídica de un pueblo indígena con la identificación de los pueblos indígenas definida en el párrafo 5. La primera indica si un individuo o entidad se ha constituido legalmente, está reconocido bajo el Derecho Aplicable y tiene derecho a celebrar contratos, demandar y ser demandado. En los pueblos indígenas, la falta de personalidad jurídica les puede impedir la celebración de acuerdos vinculantes y la posesión de títulos de dominio sobre la tierra. Un grupo puede estar reconocido como pueblo indígena por el Estado, pero aun así no tener el reconocimiento formal de su “personalidad jurídica” en virtud de las leyes de ese Estado.

adecuada y, cuando sea posible, con la opción de volver. Sin perjuicio de este requisito, para mayor orientación, vea el Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento.

9. **Participación plena, eficaz y significativa:** En la primera etapa de conceptualización y diseño del proyecto y repetidas veces durante las etapas de implementación y cierre, se identificarán e implementarán mecanismos que garanticen la participación significativa, eficaz e informada de los pueblos indígenas en todos los asuntos. Se realizarán consultas culturalmente adecuadas con el objetivo de lograr acuerdos y asegurar el CLPI sobre cualquier asunto que pueda afectar los derechos e intereses, tierras, recursos, territorios (con o sin títulos de dominio de las personas en cuestión) y medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas involucrados. Las actividades del proyecto que puedan afectar en forma adversa la existencia, el valor, el uso o el disfrute de tierras, recursos o territorios indígenas no se realizarán a menos que se llegue a un acuerdo a través del proceso de CLPI^{73, 74}.
10. **Estudio previo del impacto ambiental y social:** Todos los proyectos que puedan afectar los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas requieren de un examen y(o) evaluación previa de los posibles impactos y beneficios⁷⁵. Los proyectos que impliquen potenciales impactos adversos importantes deberán someterse a una evaluación social y ambiental completa llevada a cabo por una entidad independiente capaz. Las revisiones y evaluaciones se realizarán en forma transparente y con la participación plena, eficaz y significativa de los pueblos indígenas involucrados^{76, 77}.
11. **Beneficios adecuados:** El PNUD velará por llegar a acuerdo con los pueblos indígenas, demostrado mediante un objetivo (outcome) documentado, sobre

73 El PNUD procurará proporcionar asistencia técnica y financiera a los pueblos indígenas afectados para sensibilizarlos con respecto a sus derechos y fortalecer su participación en concordancia con sus propias normas, valores y costumbres y a través de representantes designados por ellos mismos.

74 Para orientación sobre la implementación de este requisito, el PNUD incentivará a los Asociados en la implementación y a las autoridades pertinentes para que consulten las Directrices del Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las Cuestiones Relativas a los Pueblos Indígenas y las Directrices de ONU-REDD sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (disponible en http://www.un-redd.org/Launch_of_FPIC_Guidelines/tabid/105976/Default.aspx) y sus posteriores modificaciones o sustituciones. Vea además el documento de antecedentes “Elementos clave del Consentimiento Libre, Previo e Informado” disponible en <http://tinyurl.com/p4pmtpa>.

75 Para proyectos que no generen impactos adversos sobre los derechos, tierras, recursos y territorios de los pueblos indígenas, pero que sin embargo los afecten de alguna forma, el PNUD garantizará el examen de dichos proyectos a fin de identificar cualquier otro impacto posible. Las revisiones pueden tomar la forma de una evaluación limitada del impacto social y ambiental, una evaluación social o un Plan de mitigación y gestión.

76 El PNUD incentivará el uso de las Directrices Akwe:kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares CBD, disponible en <http://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>.

77 Cuando corresponda aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dicho estudio será realizado por una entidad independiente y capaz según las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este requisito es congruente con la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su interpretación de la Convención Americana. Vea Pueblo de Saramaka versus Surinam. Objeciones preliminares, méritos, reparaciones y costos. Juicio del 28 de noviembre de 2007, Serie C No. 172, en párrafo 129, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf.

la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del proyecto en una manera culturalmente adecuada e inclusiva que no obstruya los derechos sobre la tierra o el acceso igualitario a servicios básicos como agua limpia, energía, servicios de salud y educación, condiciones laborales seguras y decentes y vivienda.

12. **Apoyo a la implementación de derechos:** En todo momento, la ejecución de los proyectos del PNUD será congruente con su compromiso de apoyar a los países en la implementación de sus deberes y obligaciones de acuerdo con la ley nacional e internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, lo que incluye obligaciones conforme a los tratados que correspondan. Sin perjuicio de los párrafos 6 y 7 anteriores, cuando sea posible y a solicitud del gobierno pertinente, los proyectos incluirán actividades que apoyen reformas legales de las leyes nacionales para el fortalecimiento del cumplimiento de los deberes y obligaciones del país según el derecho internacional con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, y estas etapas y el cronograma se incluirán en el Plan sobre pueblos indígenas.
13. **Consideraciones especiales:**
- a. Género: Con respeto por las normas, valores y costumbres de los pueblos indígenas y las comunidades involucradas, el PNUD se asegurará de que los proyectos que puedan afectar o involucrar a pueblos indígenas presten atención específica a los derechos y necesidades especiales de mujeres y niñas, no discriminen en contra de ellas y garanticen que tengan iguales oportunidades de participar y compartir los beneficios.
 - b. Pueblos indígenas vulnerables y marginados: Se prestará atención específica a los derechos y necesidades especiales de indígenas ancianos, jóvenes, niños y personas con discapacidades y se considerarán medidas especiales para mejorar su participación en la toma de decisiones y su bienestar general.
 - c. Pueblos indígenas no contactados y aislados voluntariamente: En aquellos lugares donde los proyectos puedan afectar directa o indirectamente a pueblos indígenas no contactados o que viven en aislamiento voluntario, sus tierras, recursos, territorios o formas de vida, este Estándar exige que dichos proyectos respeten y protejan el derecho de estas personas a mantener su aislamiento y a vivir libremente en esa condición de acuerdo con su cultura. Este tipo de proyectos incluirá las medidas necesarias y apropiadas para: (i) salvaguardar la integridad física, territorial y cultural, colectiva e individual de estos pueblos; (ii) reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, medioambiente, salud y cultura, y (iii) prohibir y por ende evitar el contacto con ellos como consecuencia directa o indirecta del proyecto. Cuando resulte pertinente, el PNUD apoyará a los países para que regularicen las tierras y territorios de estos pueblos y establezcan zonas de amortiguación para limitar el acceso a tales territorios, y para que elaboren medidas de seguimiento y respuesta ante emergencias, dentro de lo cual será prioritario evitar el contacto.
 - d. Patrimonio cultural: El PNUD respetará, protegerá, conservará y no tomará ni se apropiará de la propiedad cultural, intelectual, religiosa y espiritual de pueblos

indígenas sin su consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa. Sin perjuicio de este requisito, se aplicará el Estándar 4: Patrimonio cultural, cuando un proyecto pudiera afectar al patrimonio cultural de los pueblos indígenas.

14. **Plan sobre pueblos indígenas:** Cuando se determine que el proyecto propuesto afecta los derechos, tierras, recursos o territorios de los pueblos indígenas, se elaborará un “Plan sobre pueblos indígenas” (PPI) que se incluirá en la documentación del proyecto. Este Plan se preparará de acuerdo con la participación eficaz y significativa de los pueblos indígenas y en conformidad con las Directrices del PNUD sobre la elaboración de un Plan sobre pueblos indígenas (“Directrices PPI”) (pendientes). El PPI se integrará en el diseño y la implementación del proyecto, tendrá un nivel de detalle proporcional a la complejidad de la naturaleza y la escala del proyecto propuesto y sus posibles impactos sobre los pueblos indígenas y sus tierras, recursos y territorios. En la mayoría de los proyectos del PNUD, el PPI se llevaría a cabo como parte de la implementación del proyecto. Sin embargo, en ningún caso se realizarán actividades del proyecto que puedan afectar en forma adversa a los pueblos indígenas, su existencia, valor, uso o goce de las tierras, recursos o territorios mencionados antes de la ejecución del Plan de Acción.
15. **Seguimiento:** Con la colaboración y contribuciones significativas de los pueblos indígenas, se crearán e implementarán métodos de verificación y presentación de informes para indicar que el diseño y la ejecución del proyecto han sido congruentes con este Estándar. Se organizará un proceso de seguimiento transparente y participativo para que los pueblos indígenas puedan supervisar la implementación del proyecto en forma conjunta con el Asociado en la implementación.



Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos

Introducción

1. El Estándar 7 reconoce que el aumento de la actividad industrial, la urbanización y el crecimiento intensivo de la agricultura suelen aumentar los niveles de contaminación⁷⁸ del aire, el agua y la tierra, además de consumir los recursos finitos de un modo que puede poner en riesgo a las personas y el medioambiente a nivel local, regional y mundial. La prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos son elementos centrales de un programa de desarrollo sostenible y los proyectos del PNUD deben adherir a las buenas prácticas internacionales que existen al respecto.
2. Este Estándar describe un enfoque a nivel del proyecto sobre prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos. La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que contribuyen al cambio climático se aborda en el Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivos

- Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medioambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades de un proyecto.
- Promover el uso más sostenible de los recursos, entre ellos energía, tierra y agua.

Ámbito de aplicación

3. La aplicación de este Estándar se establece durante el proceso de diagnóstico y categorización social y ambiental. Sus requisitos se aplican a proyectos que: (i) buscan mejorar las actuales prácticas de gestión de desechos; (ii) generan o causan la generación de desechos sólidos, líquidos o gaseosos; (iii) usan, causan el uso o administran el almacenamiento o eliminación de químicos y materiales peligrosos, incluidos plaguicidas y (iv) consumen o causan el consumo de niveles importantes de agua, energía u otros recursos.

Requisitos

4. **Prevención de la contaminación:** El PNUD velará por que los proyectos eviten la liberación de contaminantes y, cuando no sea posible impedirlo, minimicen

78 Para los fines de este Estándar, el término “contaminación” se refiere tanto a contaminantes peligrosos y no peligrosos en sus fases sólidas, líquidas o gaseosas e incluye otros componentes como plagas, patógenos, descarga térmica al agua, emisiones de GEI, olores, ruidos y vibraciones molestas, radiación, energía electromagnética y creación de posibles impactos visuales, lo que incluye la luz.

y(o) controlen la intensidad y el flujo de masa de su liberación. Esto se aplica a la liberación de contaminantes hacia el aire, el agua y la tierra debido a circunstancias rutinarias, no rutinarias y accidentales⁷⁹. El PNUD velará por la aplicación de tecnologías y métodos de control y prevención de la contaminación, congruentes con las buenas prácticas internacionales⁸⁰ durante el ciclo completo de un proyecto. Las tecnologías y prácticas que se utilicen se adaptarán a los peligros y riesgos asociados con la naturaleza del proyecto.

5. A solicitud de los países, el PNUD les ayudará a fortalecer la gestión y los sistemas para mejorar la prevención de la contaminación, la reducción de desechos y la gestión de los productos químicos⁸¹.
6. **Consideraciones ambientales:** Se considerarán varios factores para abordar los impactos adversos sobre las condiciones ambientales existentes (como aire, aguas superficiales y subterráneas y suelos). Estos incluyen la capacidad de asimilación finita del medioambiente⁸², el uso actual y planificado del suelo, las condiciones ambientales existentes, la proximidad del proyecto a áreas protegidas o sensibles en términos ecológicos, el potencial de que ocurran impactos acumulativos con consecuencias inciertas e irreversibles y estrategias para evitar y minimizar la liberación de contaminantes
7. **Desechos:** El PNUD garantizará que los proyectos eviten la generación de materiales de desechos peligrosos y no peligrosos. Cuando no sea posible impedirla, los proyectos reducirán su formación en la medida de lo posible y recuperarán y reutilizarán los desechos de una manera segura para la salud humana y el medioambiente. Cuando los desechos no se puedan recuperar ni reutilizar, se tratarán, destruirán o eliminarán de una forma ecológicamente racional, que incluye el control adecuado de las emisiones y los residuos que se originen por la manipulación y el procesamiento de los materiales. Cuando el desecho que se genera sea considerado peligroso⁸³, se adoptarán alternativas

79 Incluso los que se cubren en el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, disponible en http://www.unece.org/env/lrtap/lrtap_h1.html.

80 Según se refleja en estándares reconocidos internacionalmente, como las Directrices sobre medioambiente, salud y seguridad del Grupo el Banco Mundial, disponibles en: <http://www.ifc.org/ehsguidelines>. Estos estándares contienen niveles y medidas de desempeño que habitualmente serán aceptables y aplicables en los proyectos. Cuando las regulaciones nacionales difieran de estos niveles y medidas, el Asociado en la implementación cumplirá con aquellos que sean más estrictos. Si, en vista de las circunstancias específicas del proyecto, resultan adecuados niveles o medidas menos estrictas, el Asociado en la implementación entregará una justificación completa y detallada de cualquier alternativa propuesta, siempre y cuando tal alternativa sea congruente con los requisitos de los SES del PNUD.

81 Por ejemplo, asistencia para la aplicación de las Directrices del PNUD para la integración de la gestión racional de químicos en la planificación para el desarrollo, disponible en http://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/environment-energy/chemicals_management/Guide_for_integrating_SMC_into_development_planning/.

82 La capacidad de asimilación del medioambiente se refiere a la capacidad de este de absorber una carga cada vez mayor de contaminantes y mantenerse al mismo tiempo bajo un umbral de riesgo inaceptable para la salud humana y el medioambiente.

83 Según se ha definido en convenciones internacionales o leyes locales. Cuando hay divergencias entre estas leyes y las convenciones, se aplicará la norma que sea más restrictiva.

razonables para su eliminación en forma respetuosa con el medioambiente y se respetarán las limitaciones que se apliquen a su movimiento transfronterizo⁸⁴. Cuando la eliminación de estos desechos peligrosos esté a cargo de terceros, el PNUD asegurará la colaboración de contratistas que sean empresas reconocidas y legítimas autorizadas por los organismos públicos reguladores que sean pertinentes y que se obtenga la documentación de la cadena de custodia hacia el destino final.

8. **Materiales peligrosos:** Los proyectos del PNUD evitarán o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarán y controlarán la liberación de materiales peligrosos que resulten de su producción, transporte, manejo, almacenamiento y utilización. Cuando no sea posible impedirlo, los riesgos para la salud, incluidos los posibles efectos diferenciados en hombres, mujeres y niños que pueda tener el potencial uso de materiales peligrosos, se abordarán en la evaluación social y ambiental. Los proyectos del PNUD considerarán el uso de sustitutos menos peligrosos para este tipo de químicos y materiales y evitarán la fabricación, comercialización y uso de químicos y materiales peligrosos sujetos a prohibiciones internacionales o bien su eliminación progresiva debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, persistencia en el medioambiente, potencial de bioacumulación o de disminución de la capa de ozono⁸⁵.
9. **Uso y gestión de plaguicidas:** En el caso de proyectos que involucren actividades de lucha contra plagas, la evaluación social y ambiental se asegurará de que todas las actividades contra plagas y(o) vectores relacionadas con el proyecto se basen en enfoques de gestión integrada y aspiren a reducir la resistencia ante los plaguicidas químicos sintéticos. El programa de lucha integrada contra plagas/vectores incluirá el uso coordinado de información medioambiental y sobre plagas, además de los métodos disponibles de control de plagas/vectores, lo que incluye prácticas culturales y medios biológicos, genéticos y, como último recurso, químicos, para prevenir niveles inaceptables de daños generados por plagas. Cuando este tipo de actividades incluya el uso de plaguicidas, se seleccionarán productos de baja toxicidad para los humanos, con eficacia reconocida contra las especies que se quiere atacar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el medioambiente. Los riesgos para la salud y el medioambiente asociados con la gestión de plagas deben reducirse al mínimo, con el apoyo que sea necesario para fortalecer las capacidades institucionales, con el fin de ayudar a regular y supervisar la distribución y el uso de plaguicidas y mejorar la aplicación de una gestión integrada de las plagas.

84 El movimiento transfronterizo de materiales peligrosos debe ser congruente con las leyes nacionales, regionales e internacionales, lo que incluye el Convenio de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, disponible en www.basel.int, y el Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, disponible en www.imo.org. Para obtener mayor orientación, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel Internacional (SAICM) es un marco normativo que fomenta la gestión racional de productos químicos, disponible en <http://www.saicm.org/>.

85 En congruencia con los objetivos del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, disponible en <http://chm.pops.int/default.aspx>, y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, disponible en http://ozone.unep.org/new_site/en/montreal_protocol.php. Se aplicarán consideraciones similares a determinadas clases de plaguicidas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

10. El PNUD velará por que el proyecto no utilice productos incluidos en las Clases Ia (extremadamente peligrosos) e Ib (altamente peligrosos) de la Clasificación Recomendada de la Organización Mundial de la Salud de Plaguicidas⁸⁶. No se usarán plaguicidas Clase II (moderadamente peligrosos) de la OMS si el organismo o Asociado en la implementación pertinente no ha restringido la distribución y uso de estos químicos, carece de instalaciones para manipular, almacenar, aplicar o eliminar de manera correcta estos productos o si existe la posibilidad de que sean utilizados por personal que no posee capacitación y equipamiento adecuados. Los plaguicidas se manipularán, almacenarán, aplicarán y eliminarán en conformidad con buenas prácticas internacionales, como el Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y Uso de Plaguicidas de la FAO⁸⁷.
11. **Eficiencia en el uso de los recursos:** El PNUD garantizará la implementación de medidas eficaces en función de los costos y viables en términos técnicos y financieros para el proyecto⁸⁸ con el fin de mejorar la eficiencia en el consumo de suelo/tierra, energía, agua y otros recursos y aportes materiales⁸⁹. Estas medidas integrarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y en los procesos de producción, con el objetivo de ahorrar materia prima, energía y agua. Cuando se disponga de datos de referencia para proyectos con uso intensivo de recursos, se realizará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.
12. En el caso de los proyectos que utilicen grandes cantidades de agua (por lo general, sobre 5.000 m³/día), además de aplicar los requisitos sobre uso eficiente de los recursos de este Estándar, el PNUD velará por que se adopten medidas que eviten o reduzcan el uso del agua, de tal modo que el agua consumida por el proyecto no signifique un impacto adverso importante para otras personas o ecosistemas sensibles.

86 La clasificación recomendada por las OMS de los plaguicidas de acuerdo con su peligrosidad, disponible en http://www.who.int/ipcs/publications/pesticides_hazard/en/

87 Código internacional de conducta de la FAO para la distribución y utilización de plaguicidas, disponible en <http://www.fao.org/docrep/005/y4544e/y4544e00.htm>

88 Factibilidad técnica significa que las medidas y acciones propuestas se pueden implementar con habilidades, equipos y materiales comercialmente factibles, considerando los factores locales imperantes como clima, geografía, demografía, infraestructura, seguridad, gobernanza, capacidad y confiabilidad operativa. Factibilidad financiera significa la capacidad de aplicar recursos financieros suficientes para instalar las medidas y mantenerlas en operación a largo plazo. La eficacia en función de los costos se determina de acuerdo con el capital y los costos operacionales y también los beneficios financieros de la medida, considerados durante el ciclo de vida.

89 El Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático, también se aplicará a proyectos que pudieran generar emisiones considerables de GEI.



Proceso de implementación de políticas y responsabilidad y transparencia

Diagnóstico, evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales

A nivel de programa

1. El PNUD diagnosticará los programas en las primeras fases de su elaboración. Este diagnóstico, que se ajusta a los Principios y Política Globales de los SES, ayuda a identificar las posibles oportunidades y riesgos sociales y ambientales. Los documentos del programa incorporarán la gestión y los recursos presupuestarios adecuados para enfrentar todos los riesgos sociales y ambientales identificados, incluso la posible aplicación de los requisitos de SES a los proyectos identificados en el programa nacional, regional y(o) mundial. Para programas que incluyan un conjunto de actividades que implican potenciales riesgos sociales y ambientales significativos, quizás sea necesario incorporar una Evaluación estratégica Social y Ambiental (SESA) ⁹⁰ en el programa.
2. En cada etapa del ciclo de gestión del programa, se revisará la implementación de los SES como parte del proceso de garantía de calidad del PNUD.

A nivel del proyecto

Garantía de calidad

3. Los SES se incluyen como uno de los siete criterios de calidad del Marco de Garantía de Calidad para proyectos del PNUD. Por consiguiente, el PNUD examina la adherencia a los SES en todo el ciclo de un proyecto como parte de las Evaluaciones de calidad que se deben realizar periódicamente.

90 SESA o Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SEA) se refiere a una gama de enfoques analíticos y participativos que buscan integrar consideraciones sociales y ambientales en políticas, planes y programas y evaluar las interrelaciones con consideraciones económicas y sociales. Para orientación, vea las Directrices del CAD de la OCDE "Aplicación de evaluación estratégica ambiental" (2006), disponible en <http://www.oecd.org/environment/environment-development/37353858.pdf>.

Diagnóstico y categorización

4. El PNUD realizará el diagnóstico y categorización de cada proyecto durante la primera etapa de preparación, tan pronto disponga de suficiente información para hacerlo. El diagnóstico se lleva a cabo para: (i) identificar e ilustrar la importancia de los potenciales impactos o riesgos que puedan derivarse de las actividades del proyecto, e (ii) identificar las oportunidades para mejorar los beneficios y apoyar a los actores claves. La categorización se emprende para reflejar el nivel de análisis y de recursos necesario para abordar tales impactos y riesgos. Se hará un diagnóstico de todos los proyectos propuestos con el fin de identificar la posible aplicación de los requisitos de los Principios y Política Globales de los SES (es decir, derechos humanos, igualdad de género, sostenibilidad ambiental) y los estándares pertinentes a nivel del proyecto.
5. El PNUD utiliza su procedimiento de diagnóstico social y ambiental (SESP) para identificar los posibles riesgos y oportunidades sociales y ambientales del proyecto propuesto que respalda. El SESP del PNUD aplica un sistema de categorización a nivel del proyecto para reflejar la importancia de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales y determinar el tipo y nivel de evaluación social y ambiental que sean adecuados. Cada proyecto propuesto se estudia según su tipo, ubicación, escala, sensibilidad y la magnitud de sus posibles impactos sociales y ambientales. El PNUD diagnostica todas las actividades del proyecto, lo que incluye apoyo a la planificación, asesoría sobre políticas y formación de capacidades (las que suelen conocerse como actividades “preliminares”), además de intervenciones físicas específicas a cada sitio (actividades “secundarias”) y adquisiciones. En base al diagnóstico, el PNUD clasifica los proyectos de acuerdo con la escala de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales. En algunos casos, la aplicabilidad de requisitos específicos se deberá determinar mediante una revisión adicional del alcance, la evaluación o la gestión. El proceso de diagnóstico determina una de las siguientes tres categorías para el proyecto propuesto:
 - **Riesgo bajo:** Proyectos que incluyen actividades con mínimo o ningún riesgo de impacto social o ambiental. No se requiere una evaluación más detallada de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos.
 - **Riesgo moderado:** Proyectos que incluyen actividades con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos que tienen una escala limitada, se pueden identificar con un nivel razonable de certidumbre, y se pueden abordar mediante la aplicación de mejores prácticas y medidas de mitigación normales y participación de los actores claves durante su implementación. Los proyectos de riesgo moderado pueden requerir una evaluación y revisión social y ambiental limitada con el fin de determinar cómo se evitarán los posibles impactos identificados en el diagnóstico o, en caso de que estos impactos no se puedan evitar, cómo minimizarlos, mitigarlos y gestionarlos. En evaluaciones adicionales se puede determinar la necesidad de llevar a cabo una evaluación social y ambiental completa con el fin de garantizar que se estén abordando los requisitos de los SES y que el proyecto se reclasifique como de riesgo alto. Las actividades de riesgo moderado incluyen las actividades “preliminares” que puedan presentar beneficios

y(o) riesgos principalmente indirectos o a muy largo plazo y difíciles de identificar, incluso potenciales actividades “secundarias” futuras de implementación cuando sean posibles riesgos moderados, pero indefinidos El PNUD adopta un enfoque social y ambiental para estas actividades “preliminares”, para lo cual emplea una gama potencial de metodologías y(o) herramientas según las posibles problemáticas, riesgos y(o) impactos involucrados⁹¹.

- **Riesgo alto:** Proyectos que incluyen actividades con posibles riesgos e impactos sociales y ambientales adversos importantes y(o) irreversibles o que susciten preocupaciones significativas entre las comunidades e individuos que podrían verse afectados, según lo manifestaron en el proceso de consulta a los actores claves. Las actividades de riesgo alto pueden incluir impactos importantes sobre los recursos físicos, biológicos, socioeconómicos o culturales. Estos impactos pueden involucrar varios temas relacionados con derechos humanos, género y(o) sostenibilidad (es decir, los Principios y Política Globales) y los estándares específicos del proyecto⁹². Se analizarán y enfrentarán los potenciales riesgos o impactos adversos importantes de las actividades “preliminares” usando un posible conjunto de herramientas, entre otras la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA). Se requiere una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS) completa que incluya la elaboración de planes de gestión social y ambiental aplicables de las actividades “secundarias” con potenciales impactos adversos significativos ⁹³. Tales evaluaciones son necesarias, por ejemplo, en los proyectos que: (i) puedan generar impactos adversos en hábitats críticos, (ii) involucren grados importantes de desplazamiento y(o) reasentamiento⁹⁴, (iii) produzcan volúmenes importantes de gases de efecto invernadero, o (iv) puedan afectar en forma adversa los derechos, la tierra, los recursos y los territorios de los pueblos indígenas, y (v) otras circunstancias que reflejen impactos adversos de potencial gravedad. Los proyectos deben cumplir con las recomendaciones de las SESA/EIAS. Los proyectos que representen un riesgo alto deben contar con apoyo interno y externo mejorado⁹⁵.

91 Las herramientas y metodologías se describen en el Procedimiento de diagnóstico social y ambiental (SESP) del PNUD y en los materiales de orientación y apoyo.

92 Los Procedimientos de Diagnóstico Social y Ambiental del PNUD contienen una lista indicativa de posibles proyectos de “riesgo alto”.

93 Por ejemplo, un Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) o un Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF). Un ESMF es un documento que establece un mecanismo para determinar y evaluar los posibles impactos sociales y ambientales de un proyecto o programa en el futuro, cuando aún se mantenga incertidumbre respecto del componente del proyecto o la ubicación exacta.

94 En este caso, desplazamiento y(o) reasentamiento importante se refiere a su posible nivel. El PNUD suele exigir una EIAS completa para todos los proyectos que involucren desplazamiento y(o) reasentamiento; no obstante, cuando el posible desplazamiento y(o) reasentamiento pueda ser mínimo, el PNUD puede determinar que sus requisitos se cumplen sin la aplicación de una EIAS completa.

95 En el caso de proyectos de alto riesgo, el PNUD exige que la SESA/EIAS aborde sus requisitos de evaluación. En el caso de proyectos de este tipo para los que se hayan realizado o encargado evaluaciones antes de recibir el apoyo del PNUD, el PNUD revisa la evaluación (y/o sus términos de referencia) y trabaja con Asociados en la implementación para garantizar que se cumplan sus requisitos.

6. Los proyectos que sean sometidos a una revisión significativa después del proceso inicial de diagnóstico y categorización se volverán a diagnosticar y, posiblemente, categorizar.

Evaluación y gestión

7. El PNUD se asegurará de identificar y evaluar en forma sistemática e integrada los posibles riesgos, impactos y oportunidades sociales y ambientales de las actividades que apoya. El tipo y escala de la evaluación y las medidas de gestión acordadas deben ser proporcionales al nivel de riesgo social y ambiental.
8. El PNUD respaldará a los países a través de una amplia variedad de servicios, como en temas de asesoría sobre políticas y formación de capacidades, y aplicará un enfoque de incorporación social y ambiental a estos tipos de servicios. Además, buscará oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades que permita lograr enfoques integrados en las políticas y la planificación del desarrollo que tengan en cuenta los riesgos y las oportunidades sociales y ambientales⁹⁶.
9. Los proyectos que enfrentan posibles riesgos e impactos adversos importantes, lo que incluye potenciales impactos que puedan socavar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, requieren el análisis y(o) la evaluación de esos impactos y la identificación de medidas para evitarlos y minimizarlos y para mejorar el desempeño social y ambiental. Las medidas de reducción del riesgo siguen una jerarquía de mitigación que favorece la prevención de los posibles impactos adversos sobre la minimización y, en los casos en que queden impactos residuales, la aplicación de medidas de mitigación; y en última instancia, de compensación.
10. Para proyectos de riesgo alto se requiere la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) y(o) la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS), aunque éstas también se pueden utilizar para abordar los impactos potenciales de proyectos de riesgo moderado. El director del proyecto del PNUD velará por que la SESA/EIAS incluya y(o) refleje correctamente las siguientes medidas⁹⁷.
 - Se aborden los impactos sobre recursos físicos, biológicos, socioeconómicos o culturales, lo que incluye impactos directos, indirectos, acumulativos e inducidos en el área de influencia del proyecto, incluso en las instalaciones

96 El PNUD aplica una variedad de herramientas para apoyar la integración social y ambiental; estos enfoques y las herramientas se describen en la Guía práctica del PNUD sobre sostenibilidad social y ambiental de la programación (en preparación).

97 Vea las directrices del procedimiento de diagnóstico social y ambiental del PNUD (recuerde que el actual procedimiento de diagnóstico del PNUD se revisará y actualizará a fin de alinearlos con los SES).



asociadas⁹⁸. Se aborden las posibles inquietudes transfronterizas. Se realice una evaluación ambiental estratégica, sectorial o regional donde corresponda.

- Se evalúe si el marco institucional y legal aplicable es el adecuado, incluso las obligaciones según el Derecho Aplicable, y se confirme que el proyecto no reciba respaldo en el caso de contravenir obligaciones internacionales.
- Se evalúen las alternativas factibles en cuanto a inversión, tecnología y emplazamiento, lo que incluye la alternativa de la “no acción”, como también los posibles impactos, la posibilidad de mitigar estos impactos, su capital y sus costos recurrentes, su sostenibilidad en las condiciones locales y los requisitos institucionales, de capacitación y de seguimiento que se asocian a ellos.
- Se mejoren los impactos positivos y se eviten, minimicen y(o) mitiguen los impactos adversos a través de la planificación y la gestión social y ambiental. Se formule un Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) que incluya las medidas propuestas de mitigación y seguimiento, de capacitación y desarrollo de la capacidad institucional (si son necesarias), un programa de implementación y los cálculos de costos. Cuando quede alguna incertidumbre respecto de los lugares exactos o los componentes específicos del proyecto (p.ej., para las actividades “preliminares”), se creará un Marco de Gestión Ambiental y Social (ESMF) en vez de un ESMP⁹⁹.
- Se recurra a conocimientos técnicos independientes para la preparación de la evaluación del impacto ambiental y social, cuando corresponda¹⁰⁰. Se usen paneles de asesoría independientes durante la preparación y la implementación de proyectos que sean de alto riesgo o polémicos o que involucren inquietudes graves en términos ambientales y(o) sociales multidimensionales.
- Se analice si hay grupos o individuos en particular que se vean afectados en forma diferente o desproporcionada por los posibles impactos adversos del

98 El área de influencia de un proyecto contiene: (i) el o los sitios del proyecto principal y las instalaciones relacionadas (p.ej., caminos de acceso, tuberías, canales, áreas de eliminación de desechos), (ii) instalaciones asociadas que no se financian como parte del proyecto, pero cuya viabilidad y existencia dependen del proyecto (p.ej., líneas de transmisión para conectar una instalación de energía hidroeléctrica respaldada por el PNUD), (iii) áreas y comunidades que puedan verse afectados por impactos acumulativos del proyecto o por otros acontecimientos importantes del pasado o presente que razonablemente se pueden prever en el área geográfica (p.ej., reducción del flujo de agua en una cuenca hidrográfica debido a extracciones frecuentes), y (iv) áreas y comunidades que puedan verse afectadas por impactos inducidos por acontecimientos o actividades no planificadas, pero predecibles, causadas por el proyecto, lo que puede suceder después o en un lugar distinto (p.ej., caminos nuevos en áreas forestales intactas que podrían favorecer la instalación de asentamientos, la tala ilegal y las actividades agrícolas).

99 El procedimiento de diagnóstico social y ambiental del PNUD contiene una descripción de los contenidos de un ESMP y directrices para la preparación de un ESMF (las actuales directrices y procedimiento de diagnóstico se actualizarán para incluir estos componentes).

100 Por lo general, expertos independientes no afiliados directamente con el Asociado en la implementación o el PNUD llevarán a cabo la EIAs para los proyectos que tengan impactos adversos potencialmente importantes. El PNUD garantizará que se eviten los conflictos de intereses.

proyecto debido a su situación desfavorecida o marginal por factores como raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otra, origen nacional, social o geográfico, situación económica, condición de nacimiento u otra, entre las que se incluye la pertenencia a una raza indígena o a una minoría. Cuando se identifiquen a individuos o grupos de este tipo, la evaluación recomendará medidas dirigidas y diferenciadas para que los impactos adversos no los afecten desproporcionadamente.

- Se aplique una SESA/EIAS lo más pronto posible. Se recuerda que la implementación de los proyectos del PNUD puede involucrar una SESA o EIAS. En ningún caso se llevarán a cabo actividades que puedan generar impactos adversos hasta que se haya completado la SESA o EIAS.
- Se garantice que el proceso de la SESA/EIAS y el desarrollo del ESMF/ESMP implique el compromiso y la participación temprana, reiterada y significativa de los actores claves, junto con la divulgación oportuna de la información pertinente¹⁰¹.

11. El Procedimiento de diagnóstico social y ambiental (SESP) obligatorio del PNUD ofrece orientación y requisitos detallados sobre el proceso de diagnóstico y evaluación.

Mecanismos de participación y respuesta para actores claves

12. El PNUD está comprometido con asegurar la participación significativa, eficaz e informada de los actores claves en la formulación e implementación de sus programas y proyectos. El involucramiento de estos actores es un proceso constante que puede involucrar, a varios niveles, los siguientes elementos: análisis y planificación de actores claves, divulgación y difusión de información, consulta y participación significativa, solución de controversias y reparación de agravios, presentación constante de informes para comunidades y actores afectados y su inclusión en los procesos de seguimiento y evaluación. El análisis y participación de los actores claves se realizará de una manera sensible al género y a la cultura, sin discriminación e inclusiva, velando siempre por la identificación y entrega de oportunidades de participación a los grupos vulnerables y marginados¹⁰². Se tomarán medidas para asegurar que se interactúen efectivamente con los actores claves cuando las condiciones para una participación inclusiva no sean favorables.
13. Se asegurará la participación y el involucramiento significativo, efectivo e informado de los actores claves para crear y mantener en el tiempo una relación constructiva con

101 El borrador de las evaluaciones sociales y ambientales, lo que incluye cualquier borrador de Plan de gestión, se divulgarán antes de dar inicio formal a la evaluación del proyecto.

102 La vulnerabilidad puede verse agravada por la discriminación por motivos que están prohibidos, como raza, etnia, género, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política u otras, origen nacional, social o geográfico, situación económica, condición de nacimiento u otra, entre las que se incluye pertenecer a una raza indígena o ser miembro de una minoría.

ellos y así evitar o mitigar en forma oportuna cualquier posible riesgo. La escala y la frecuencia del involucramiento reflejarán la naturaleza de la actividad, la magnitud de los posibles riesgos y los impactos adversos planteados por las comunidades afectadas.

14. Los procesos de consulta significativos, eficaces e informados en los programas y proyectos del PNUD buscan identificar las prioridades de los actores claves y les darán oportunidades para expresar sus opiniones en cualquier momento del proceso de toma de decisiones del programa y(o) proyecto respecto de asuntos que los afecten en forma directa. Además, permitirán que los equipos del programa y(o) proyecto del PNUD las consideren y respondan. Los temas que los actores podrán comentar incluyen, aunque no se limitan a ellos: objetivos y estrategias del programa y(o) proyecto; riesgos e impactos sociales y ambientales; medidas de mitigación propuestas; compartir oportunidades y beneficios del desarrollo, y temas relacionados con la implementación. Los procesos de consulta significativos, eficaces e informados tendrán las siguientes características:

- Estarán libres de manipulación externa, interferencia, coerción e intimidación.
- Serán inclusivos y sensibles al género y la edad.
- Serán adecuados en términos culturales y adaptados a las preferencias lingüísticas y a los procesos de toma de decisiones de cada grupo interesado identificado, incluso de los grupos desfavorecidos o marginados.
- Se basarán en la divulgación previa y oportuna de información accesible, comprensible, pertinente y adecuada, incluso de borradores de planes y documentos.
- Comenzarán en las primeras etapas del proceso de diseño del programa y(o) proyecto, continuarán en forma reiterada durante todo el ciclo de vida del programa y proyecto y se ajustarán a medida que surjan riesgos e impactos.
- Abordarán riesgos e impactos adversos sociales y ambientales y las medidas y acciones propuestas para abordarlos.
- Buscan empoderar a todos los actores claves, en especial a los grupos marginados, y permitir la incorporación de todas las opiniones de individuos afectados y otros interesados en la toma de decisiones sobre los objetivos y el diseño del proyecto y las medidas de mitigación, y participar en las oportunidades y los beneficios del desarrollo y los temas relacionados con la implementación.
- Documentarán e informarán en particular, en una forma fácil de entender para los participantes, las medidas adoptadas para evitar y reducir al mínimo los riesgos y los impactos adversos sobre los actores claves en el proyecto.
- Serán congruentes con los deberes y obligaciones del Estado en conformidad con el derecho internacional.

15. Se elaborarán planes para la participación de los actores claves en todos los programas y proyectos en la escala necesaria para reflejar la naturaleza de la actividad y sus posibles impactos (p.ej., desde medidas relativamente simples para programas y(o) proyectos con pocos riesgos sociales y ambientales, de haber alguno, hasta planes extensos para actividades de alto riesgo que pueden tener riesgos e impactos adversos importantes).
16. Para proyectos que puedan afectar los derechos e intereses, tierras, recursos, territorios y medios de vida tradicionales de pueblos indígenas, se garantizará el consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa (CLPI) de los pueblos indígenas (vea también el Estándar 6: Pueblos indígenas).
17. El PNUD velará por que los actores que puedan verse afectados de manera adversa por uno de sus proyectos tengan diversas oportunidades para comunicar sus preocupaciones sobre el desempeño social y ambiental del proyecto. La amplitud de las oportunidades corresponderá a la naturaleza de las actividades y sus posibles riesgos e impactos. Los actores potencialmente afectados serán informados sobre las diversas alternativas existentes para presentar sus inquietudes como parte del proceso formulado para asegurar su participación.
18. Cuando sea necesario, el PNUD se asegurará de que exista un mecanismo efectivo de reparación de agravios a nivel del proyecto. El mandato y las funciones de ese mecanismo pueden ser ejercidos por la Junta del programa¹⁰³ o a través de los mecanismos o procedimientos de reparación de agravios del Asociado en la implementación para abordar las reclamaciones de actores involucrados. Si fuera necesario, el PNUD y el Asociado en la implementación fortalecerán las capacidades de éste para abordar los agravios relacionados con el proyecto.
19. Además, el Mecanismo de respuesta del PNUD para actores claves estará a disposición de los actores claves del proyecto como medio complementario para remediar los cuestionamientos que no hayan sido solucionados mediante los procedimientos normales de gestión del proyecto¹⁰⁴.
20. Los mecanismos de reparación de agravios a nivel de proyecto y los Mecanismos de Respuesta a los Interesados del PNUD abordarán de manera oportuna las inquietudes mediante el diálogo y el compromiso y un proceso comprensible y transparente, culturalmente adecuado, compatible con los derechos y de fácil acceso para todos los actores, sin costo y sin ningún tipo de retribución. Serán inclusivos y sensibles a todos los géneros y edades y abordarán las posibles barreras

103 Recuerde que las Políticas y Procedimientos de Programas y Operaciones (POPP) del PNUD estipulan que la Junta del proyecto "... actúa de árbitro en cualquier conflicto dentro de un [P]royecto o negocia una solución a cualquier problema entre [P]royectos y órganos externos". Las Juntas de los proyectos pueden ejercer este papel tanto en contextos de ejecución nacional como de ejecución directa.

104 Vea Mecanismo de Respuesta del PNUD para actores claves: Presentación general y orientación, disponible en <http://tinyurl.com/kygt5ne>.

de acceso para mujeres, ancianos, personas con discapacidades, jóvenes y otros potenciales grupos marginados, según corresponda al proyecto respectivo. Los mecanismos de reparación y respuesta a los interesados no impedirán el acceso a recursos judiciales o administrativos que sean pertinentes o aplicables.

Acceso a información

21. De un modo congruente con su Política de Divulgación de Información¹⁰⁵, el PNUD se compromete a garantizar la divulgación de la información pertinente sobre sus programas y proyectos con el fin de ayudar a las comunidades afectadas y a otros actores claves a comprender las oportunidades, riesgos e impactos de las actividades propuestas. El PNUD se asegurará de que la información sobre el propósito, la naturaleza y escala, la duración y cualquier riesgo o impacto posible de un programa y(o) proyecto se dé a conocer en forma oportuna, en un lugar accesible y en una manera y un lenguaje comprensibles para las personas afectadas y otros actores claves, incluido el público general, para que puedan hacer aportes significativos al diseño y la implementación del programa y(o) proyecto. La divulgación de información se producirá en las primeras etapas de elaboración del programa y(o) proyecto, y será permanente. Entre otras divulgaciones especificadas por las políticas y procedimientos del PNUD, el PNUD se asegurará de que:

- Los planes de participación de los actores claves se den a conocer al inicio de la elaboración del proyecto y los informes resumidos de la consultas a los actores se divulguen en una forma accesible.
- Los informes de diagnóstico social y ambiental se difundan con la documentación del programa y el proyecto.
- Los borradores de las evaluaciones sociales y ambientales, que incluyen todos los borradores de los planes de gestión¹⁰⁶, se den a conocer antes de que comience formalmente la evaluación del proyecto.
- Las evaluaciones sociales y ambientales finales y los planes de gestión asociados se divulguen inmediatamente una vez terminados
- Todos los informes necesarios sobre seguimiento social y ambiental se difundan inmediatamente una vez terminados.

105 Vea la política de divulgación de información del PNUD, disponible en http://www.undp.org/content/undp/es/home/operations/transparency/information_disclosurepolicy/.

106 Los planes de gestión en borrador y definitivos pueden incluir Planes de gestión ambiental y social, Planes sobre pueblos indígenas, Planes de acción para el reasentamiento, Planes de acción sobre biodiversidad, Planes de seguridad y salud comunitarias, Planes de preparación y respuesta ante emergencias, Planes para la gestión de materiales peligrosos, Planes para la integración de género y Planes sobre patrimonio cultural.

Seguimiento, presentación de informes y cumplimiento

22. El PNUD hará un seguimiento y evaluará su desempeño general de acuerdo con los objetivos y requisitos de los Estándares Sociales y Ambientales. El seguimiento se integrará en el sistema de presentación de informes para la garantía de calidad del PNUD.
23. El nivel de las actividades de seguimiento será proporcional a los riesgos e impactos del programa o proyecto. El PNUD exige que: (i) se haga un seguimiento de los avances en la implementación de los planes de mitigación/gestión requeridos por los SES, (ii) se haga un seguimiento y monitoreo de las quejas/reclamaciones, (iii) se monitoreen todas las acciones correctivas identificadas y (iv) se finalicen y divulguen todos los informes de seguimiento requeridos sobre la implementación de los SES.
24. El seguimiento y la presentación de informes debe incluir datos desglosados por categorías de posibles beneficiarios y(o) grupos afectados e incluir indicadores específicos de género.
25. La presentación constante de informes a las comunidades afectadas: En el caso de proyectos con riesgos e impactos potencialmente importantes, el PNUD garantizará que se entreguen informes periódicos a las comunidades afectadas que describan los avances en la implementación de los planes de gestión y de acción del proyecto y sobre temas identificados como preocupantes en el proceso de consulta o en el mecanismo de reclamaciones. Cualquier cambio o adición importante a las medidas de mitigación o a los planes de acción será comunicado a las comunidades afectadas. La frecuencia de estos informes será proporcional a las preocupaciones de las comunidades afectadas, pero en ningún caso será inferior a una vez al año¹⁰⁷.
26. Las actividades de seguimiento involucrarán la participación directa de los actores afectados, cuando sea posible, y en particular en el caso de proyectos con riesgos e impactos adversos potencialmente importantes.
27. Las actividades de seguimiento deben:
 - Servir al propósito de aprendizaje para hacer mejoras en el futuro y ser flexibles y adaptables.
 - Mantener el equilibrio entre la evaluación cuantitativa y la cualitativa.
 - Usar herramientas participativas que incluyan narraciones de los grupos destinatarios, en especial de las mujeres, que son fundamentales.

107 Sin perjuicio de cualquier requisito sobre intercambio de información en virtud de los Estándares a nivel del proyecto, lo que incluye el consentimiento libre, previo y con conocimiento de causa del Estándar 6 sobre pueblos indígenas.

- Monitorear y evaluar retrocesos en el desarrollo y capturar los impactos negativos de un proyecto.
- Evaluar la contribución al cambio en lugar de los resultados específicos.
- Adaptarse a los marcos cronológicos para garantizar la medición y presentación realista de informes.
- Siempre que sea posible, deben ser complementadas por el examen de un tercero independiente.

28. Examen de cumplimiento: El proceso de examen de cumplimiento del PNUD tiene como objetivo investigar las denuncias o las posibles contravenciones de los compromisos sociales y ambientales del PNUD, lo que incluye los SES, en el contexto de programas o proyectos específicos del PNUD. Las personas o comunidades potencialmente afectadas por estos programas o proyectos pueden presentar reclamos ante la Oficina de Cumplimiento de las Normas Sociales y Ambientales (SECU) del PNUD, un organismo de análisis independiente que está ubicado en la Oficina de Auditoría e Investigación (OAI) del PNUD. La SECU evalúa si el PNUD ha cumplido con sus obligaciones, si los incumplimientos han perjudicado a los demandantes y la forma de corregir la situación. El Administrador del PNUD será quien determine finalmente las medidas necesarias para corregir los incumplimientos¹⁰⁸.

108 Vea Procedimientos Estándares de Operación para la Oficina de Cumplimiento de las Normas Sociales y Ambientales (SECU/OAI), disponible en: <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Social-and-Environmental-Policies-and-Procedures/SECU%20Final%20approved%20Investigation%20Guidelines%20and%20SOPs.pdf>.



Cover photo: ©IFAD/Jim Holmes

Interior photos: p. 1. ©IFAD/G.M.B.Akash

p. 2. ©IFAD/Alberto Conti

p. 4. ©IFAD/Robert Grossman

p. 6. ©IFAD/Giuseppe Bizzarri

p. 12. ©IFAD/GMB Akash

p. 20. ©UNDP/Stephenie Hollyman

p. 23. ©IFAD/Giacomo Pirozzi

p. 27. ©IFAD/Jesusa Flores

p. 30. ©IFAD/Anwar Hossain

p. 37. ©UNDP Myanmar/Tom Cheatham, April 2013

p. 43. ©IFAD/L. Rosa

p. 48. © UNDP's Programme of Assistance to the Palestinian People

p. 52. ©IFAD/Franco Mattioli

p. 60. ©Nugroho Nurdikiawan Sunjoyo/World Bank



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
One United Nations Plaza
New York, NY, 10017 USA

www.undp.org/social-environmental-sustainability